

Acumulación, Facticidad y Constitución. Hacia Un Nuevo Consenso Juristocrático

Mauro Salazar J.*

Universidad de Santiago de Chile

ABSTRACT

Accumulation, Facticity and Constitution. Towards A New Juristocratical Consensus: A copious amount of literature about the constitutional process has been displayed on the Chilean case (2019-2021) by calling upon diverse factors. This paper develops a genealogy that states the problems of malaise and how these gradually affected the modernizer process promoted by the Chilean transitional to democracy (1990-2010). However, in contrast to the malaise thesis, we propose and advocate a synthesis of the diverse poles of the struggle that aimed to counteract the influence of the Pinochet regime on the modernization of the legal system. It was through this struggle that the means of a new Constitution has been written under the current relevant urgencies of the Chilean social outburst that took place in 2019. From the author's point of view, the "repealing insurgency" indicates the existence of a radical crisis the mediation of institutional politics and the elites. Hence, congressional "lawfare" (legal warfare, of low intensity in the Chilean case) was a resource that has repercussions in the 'legislative neocesarisms' of the region. The latter, in the midst of a crisis of representation, has been the elitist effort to institutionally channel social protest and restore the normative field. However, it is a notion that does not yet enjoy a precise status.

Keywords: Constitution, Modernization, Revolt, Antagonisms, Lawfare /
Constitución, Modernización, Revuelta, Antagonismos, Lawfare

* Mauro Salazar J. is a sociologist and PhD student in communication at the Universidad de la Frontera & Austral de Chile. He is also a researcher associated with the PIA-ANID/RINGS program SOC180045. In addition, he is an associate professor of the Faculty of Administration and Economics at the University of Santiago, Chile (mauro.salazar@usach.cl).

ANTECEDENTES. DEL MALESTAR A LOS ANTAGONISMOS

La modernización post-estatal (1981-2010) implementó un conjunto de transformaciones socio-productivas introducidas de *facto* bajo una ‘dictadura modernizante’ (Moulian 1993) que, por la vía de sus ‘halcones’ -caso de Milton Friedman- configuró una ‘vanguardia financiera’ que, en opinión de Enzo Faletto, correspondería a una fase de ‘dependencia deseada’ (Singer 1998; Hurvey 1998) cuyo rasgo distintivo sería la deslocalización de los grandes complejos industriales y la liberalización de flujos de capital bajo la fase de acumulación financiera. Junto a la reprogramación geopolítica del capitalismo global, aquí se llevaron a cabo sendos procesos de des-industrialización, externalización, tercerización del aparato productivo en servicios y commodity que, por la vía de la ‘inorganicidad’ (León & Martínez 2001), desarticulaban las representaciones colectivas de la sociedad civil, activando minorías activas, redes sociales (Castells 1997) movimientos ciudadanos, dinámicas insurgentes y -posteriormente- audiencias gaseosas expectantes al vaivén de los consumos culturales y la configuración política del espectáculo (Bauman 2002 y 2012). Todo ello ha puesto en cuestión el sentido de la comunidad política (Touraine 2000). Tras cuatro decenios del bullado ‘milagro chileno’ (Piñera et al. 2012), que por la vía de la desregulación instauró (1981) una progresión del ingreso *per cápita* (PIB), el modelo terciario expandió el acceso a bienes de consumo, masificando un ethos crediticio en las representaciones voluptuosas de grupos medios masificados ‘emplazados’ por Tomás Moulian en su texto epocal, *Chile Actual, anatomía de un mito* (1997), y acumulando una cadena de antagonismos que han erosionado los mecanismos de identidad y los procesos subjetivación (campos de existencia). A la sazón se desplegaron altos niveles de segregación (Fazio 1997 y 2005), desigualdad material y una intensa bancarización de la vida cotidiana -como veremos más adelante-. Pese al equilibrio inicial entre ‘crecimiento y desarrollo’, (servicios, desregulación, commodity, consumo conspicuo y episteme crediticia de los años 90’) ya se revelaban las primeras formas de agotamiento estructural que fueron tempranamente rotuladas como *Paradojas de la modernización* en el informe

PNUD de 1998.¹ Con todo en aquellos años se ‘festinaba’ una inflación decreciente y una cesantía controlada para el ciclo 1988-1998, *so pena* de que la ciudadanía ya padecía temores expresados en las relaciones interpersonales, incertidumbres, problemas de sociabilidad y desconfianza en los sistemas institucionales.

Dada la complacencia con la gobernabilidad y el realismo, los ‘críticos de la modernización’, Tomás Moulian (1997), Enzo Faletto (1998), Gabriel Salazar (1999 y 2012) y una variante ‘liminal’ -de pliegues distantes a los formatos de las ciencias sociales que recae en el proyecto de *Crítica Cultural* de Nelly Richard (1990 y 2008)- interpelaron la arremetida modernizadora desde distintos expedientes, no institucionalistas o normativos, trasuntando la cuestión del malestar (*malaise*). Por aquellos años, el *mainstream* (post-estatal) prevalente cerraba el debate arguyendo fenómenos típicos de una diferenciación social, acceso a bienes y servicios y expectativas de integración, que afectan la subjetividad individual y colectiva en sociedades tardocapitalistas (Habermas 1999). Contra todo la tardía modernidad regional se movía hacia el horizonte de redes simbólicas y mediáticas liberadas de su endémica reclusión estatal. Hay hitos en la biblioteca de la transición chilena a la democracia que rechazaban de entrada toda utopía como una ‘imposibilidad fáctica’ (Hopenhayn 1995; Brunner 1994). Por aquel entonces uno de los más influyentes intelectuales de la renovación socialista -en clave de tercera vía- sostenía:

Quisiera argumentar que las sociedades latinoamericanas han llegado a ser modernas porque, al igual al igual que el resto de Occidente y de parte importante de la humanidad no occidental, viven en la época de la escuela, los mercados y las hegemonías como modo de configurar el poder y el control (Brunner 1994, 125).

Dado los afanes por consolidar la gobernabilidad transicional en Chile, y aleccionados de la inflación Argentina que obligó a abdicar a Raúl Alfonsín en 1989 -114,40 % en junio del mismo año y 25% de desempleo (Arriagada

¹ Sobre los desequilibrios entre política, modernización y subjetividad, véase Lechner (1988).

1999)-, los elencos progresistas abrazaron el crecimiento por puntos de empleabilidad, la reducción de la pobreza estructural (45% en 1989 que descendió a 14% el año 2015), la expansión de servicios y el sistema crediticio. Todo bajo el axioma modernizante de la austeridad fiscal, y lejos de toda pereza analítica ('leyenda negra' del tiempo post-transicional) que pretenda negar o limitar burdamente los logros objetivos del modelo de crecimiento chileno.

Hecha la aclaración, las *paradojas de la modernización* (PNUD, 1998) encendieron una primera alarma sobre los desajustes entre 'modernización y subjetividad' donde primó una reflexividad complaciente -y una mediatización del campo autoflagelante. Desde la clase política se desplegó un 'fuego amigo' (Boeninger 1998; Arriagada 1998; Escalona; 1999) a la hora de abordar los atributos del realismo transicional. En suma, no faltaron académicos de notable trayectoria que festejaron con profundo tacto cartográfico los logros de una infranqueable modernidad liberal -'*Bienvenidos a la Modernidad*' (1994)-.

Ciertamente Eugenio Tironi (1999) representa uno de los cartógrafos del ethos celebratorio de una sociología cortesana que abrazó creativamente los contratos modernizantes de los años 90' y 2000', y que recién en sus últimos trabajos acusa recibo de *El desborde social* (2020) mediante la nostalgia generacional de haber vivido tanto años bajo el plomo de la dictadura (1973-1989) y luego una modernización con tantas brechas sibilinas. Al decir del autor,

El espíritu de los 90 se ha notado [...] en el modo como los chilenos ocupan el territorio y el espacio público. [...] la de los 90 ha sido la década de la irrupción de las masas. En lagos y malls, en restaurantes y balnearios, en aeropuertos y cines, ahí están las multitudes ocupando todos los espacios disponibles [...] El consumo ha sido central en el espíritu de los 90. Ha permitido que gran parte de la población acceda a bienes y servicios que le estaban vedados hace pocos años, y que eran el privilegio exclusivo de las elites (Tironi 2020, 16).

En medios de estas recepciones a poco andar se sumaron reflexiones

provenientes de una sensibilidad crítica respecto a la expansiva concentración del ingreso nacional, traducidos en brechas de desigualdad,² y los déficits inclusivos del polo institucional, y un baja participación en la democracia electoral (MORI 2017) en favor de un invariable fervor de consensos y formas de gatopardismo que opacaban la disidencia: todo ello transcurrió en plena globalización de los mercados (Móulian 1997). Inclusive el PNUD, de la mano de Norbert Lechner (1998), ya nos hablaba de la ‘cara fea de la modernización’ bajo la ofensiva neoliberal, aludiendo a una especie de desequilibrio entre modernización y subjetividad, donde ya era evidente un déficit de la política en relación a la modernización económica.

Pese a las fricciones entre campo académico y esfera política -transitólogos en acto- y más allá de las voces que alertaron sobre los vacíos modernizantes, consignando la pasividad ante un expansivo consumo cultural, aún persistían algunas querellas político-académicas (Brunner & Moulian 2002; Salazar & Valderrama 2000) que a poco andar fueron diluidas mediante perversiones mediáticas de la transición chilena (Ossa 1999) que hicieron del disenso un dispositivo ‘insípido’. Y así, se terminó imponiendo un diseño de gobernanza y crecimiento, que excluyó por muchos años una tercera fuerza política consolidando dos grandes coaliciones sin fisuras generacionales (Tironi & Agüero 1999), en un formato bipartidista que evitaba toda regresión a los tres tercios de la “vieja república” (1938-1973), reproduciendo éxitos electorales -presidenciales, congresales y alcaldicios- bajo el clivaje democracia/autoritarismo (Guzmán 1993). Ambos conglomerados, derecha aliancista y Concertación de Partidos por la Democracia, no sólo lograron monopolizar un 97% de los escaños durante casi dos decenios de vida republicana desde 1990 hasta 2010-2015 (PNUD 2014), sino que se permitían dejar en un plano ético o testimonial las querellas en contra de la elitización política, marginando los ‘leguajes críticos’ o ‘discrepantes’ derivados del post-marxismo, y estabilizando la producción de una memoria centrada y oficial -a veces insípida- mediante la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* por la vía del informe Rettig (1991). Desde luego los economistas que impulsaron la desregulación exhibían cifras propias de un

2 Un análisis pionero referido a la expansión de la riqueza en el primero decenio de gobiernos transicionales (1990-1996).

modelo exportable para la región -el milagro chileno- donde el ciclo 1984-1998 habría sido uno de los mejores períodos en la historia económica del país. Desde 1984 a 1998 el crecimiento promedio del producto interno bruto (PIB) habría alcanzado un 7.1%, con algunas desaceleraciones entre 1990 y 1998 (Larraín & Vergara 2000).

Lejos de la monumentalización del ‘milagro chileno’, por aquel tiempo otros estudios denunciaban tempranamente que en años anteriores, 1975 y 1982, el caso Chileno tuvo espectaculares contracciones económicas en las que la tasa de crecimiento real del PNB cayó 13% y 14%, respectivamente (Ffrench-Davis & Raczynski 1988). Durante varios años del período de intervención económica, la recuperación real del PNB creció de manera acentuada y es sobre estas últimas ‘milagrosas’ tasas de crecimiento donde se apoyan los defensores del régimen para reivindicar sus políticas. Por fin el crecimiento general a través de la década de los años 80’ estuvo lejos de ser ‘exportable’: el PNB per cápita creció a una tasa promedio de 1,2% entre 1980 y 1989, por debajo del 1,7% de la tasa promedio anual de 1950-1972 (Petras 1991). En efecto, ello formó parte de un primer periodo de expansión modernizante que entremezclaba actores políticos, académicos, expertos y un ‘ethos de inclusión’ centrado en la aceleración de los mercados internacionales.

Ahora bien, dos décadas más tarde, ante el agotamiento del ‘pacto social’ -desaceleración económica- desde una perspectiva socio-filosófica los “intelectuales orgánicos” de la *new right* (IES 2015) han redibujado el legado de la dictadura como un proceso de neoliberalismo, despolitización y ‘subsidiariedad negativa’ que ‘saturó’ el espacio político con indicadores de crecimiento económico ligados al PIB (Ortúzar 2015; Herrera 2020). Con todo el abogado y columnista Carlos Peña, dada su capacidad incidental (y pedagogizante) en el último decenio, ha sostenido persistentemente que las cifras no avalan una ‘discusión segada’ -léase unilateral- en torno a ‘justicia distributiva’ dada la caída de la ‘desigualdad relativa’ en plena internacionalización de los mercados. Invocando los datos del informe PNUD, Programa de las Naciones Unidas, (2017) para el periodo 2000-2015, según Peña estaríamos en presencia de una ‘experiencia de desigualdad’ que no se ajusta al incremento de bienestar y cuyos móviles de protesta serían esencialmente emotivos, litúrgicos y escenográficos (Peña 2020, 7),³ Para el

autor se trataría de concebir a la desigualdad como un fenómeno asociado al incremento del bienestar que nos lleva a experimentar una ‘experiencia de desigualdad’ merced a un desajuste entre ‘estructura’ y ‘subjetividad’. Sin embargo, todo ello discurre al interior de la modernización (progreso, télos, crecimiento, desarrollo) como filosofía de la historia del capital.⁴

Y así el paradigma modernizador ha enfrentado un ciclo de ebullición (movimiento pinguino de 2006 y universitario de 2011) que han impugnado esencialmente la ‘vía chilena de capitalismo académico’ (Brunner 2017 y 2021). Fue en plena movilización ciudadana centrada en la demanda educacional (gratuidad y fin del lucro) cuando se precipitó un cuestionamiento radical a la ‘modernización acelerada’ cuya defensa normativa descansó en la expansión de la matrícula ‘tasas cobertura’ para la educación superior en el ciclo 1990-2010 que comprendería más del 80% de jóvenes entre 20 y 25 años (Brunner & Peña 2011). Ello fue anudando una demanda insatisfecha que se hizo pública bajo el malestar (la cuestión del *malaise*), donde el PNUD (2001) alcanzó a cartografiar cualitativamente el problema, pero sin dimensionar el estatuto político de la expansión elitaria y sus aluvionales efectos de segregación. Lo anterior se expresó en una recursividad de movimientos estudiantiles y ciudadanos de ‘distinta intensidad’ que no necesariamente deben ser leídos bajo una continuidad de movilizaciones post-neoliberales en cuanto repudio ciudadano -irrestringido- hacia la ‘modernización acelerada’ (Peña 2020).

Al comienzo del estallido social (18/0) ‘revuelta derogante’ en nuestro análisis- el puntapié de inicio fue protagonizado por sectores populares y por una capa media que no podía retener sus ‘posiciones de clase’, perdiendo los goces de la movilidad social, salvo la horizontalidad o el ascenso de ‘corto alcance’, reflejado en la metáfora de la ‘zona gris’ como inmovilidad (Atria

3 El debate alude a los datos de las encuestas Casen de los años 1992-2003 con la serie entre el año 2000 y 2013, el índice Gini había caído 26 puntos (Sapelli 2016, 48-49). La encuesta Casen demuestra que la pobreza habría disminuido en las tres últimas décadas desde casi un 50% a menos de 10%, y entre los años 2006 y 2017, desde 29,1 a 8,6. Véase Peña (2018, 22).

4 Nos referimos a una forma de insurgencia que no responde a vanguardias, liderazgos, partidos, o movilizaciones con vocación hegemónica, ni menos a una filosofía de la historia. La revuelta chilena podría ser un tercer espacio entre movilizaciones y partidos políticos, pero ello implica evitar el sesgo normativo-institucionalidad que tiende a caracterizarla como una expresión inorgánica o irracional (Arditi 2010 y 2011).

2004; Espinoza 2012) luego del agotamiento de la promesa de acceso universal de la modernización. Una década más tarde la consigna fue ‘*Evadir, no pagar, otra forma de luchar*’ y ello logró articular una cadena de reivindicaciones no atendidas pese a la advertencias académicas y políticas de Alberto Mayol sobre el ‘derrumbe gradual del modelo’ (2013 y 2016) durante los últimos tres decenios, a saber: la salud, la educación pública, las pensiones, la temible precariedad laboral, bajos sueldos, endeudamiento, la privatización ominosa de los recursos naturales, el agua y los cortes de suministros informados por gerentes de empresas (2021). Y ello solo por solo citar algunos ejemplos del diseño de subsidiariedad. Por fin ‘*Evadir, no pagar, otra forma de luchar*’ (2019) fue el significativo vacío que permitió describir recursivamente “luchas discretas” y las protestas de los últimos años (Monckeberg 2013): la ‘Revolución Pingüina’ de los estudiantes de educación media y secundaria por una educación pública y de calidad (2006); la protesta de las y los estudiantes universitarios por el ‘fin del lucro’ en la educación (2011); el movimiento *No Más AFP* (2013); la revuelta feminista que cuestionó la racionalidad abusiva de las instituciones en una marcha y concentración de miles de mujeres en el mayo feminista de 2018 contra el patriarcado (Richard 2021) y que nuevamente expresó su agenda (2021) donde no ha faltado la apelación por una “Constitución feminista”⁵ (Castillo 2019). Por fin el paro docente (2019) dan cuenta de una insatisfacción que ha desafiado los antiguos paradigmas de la autoridad dando lugar a un nuevo ‘lugar vacío’ en el lenguaje de Claude Lefort (1990) que ha sido copado por una ‘revuelta derogante’ (2019) que revela un importante déficit normativo y político.

Y aquí se fraguó un ‘cuestionamiento estructural’ a los cimientos culturales, simbólicos y políticos de un neoliberalismo de alta intensidad donde diversos actores del mundo social, político y ciudadano comenzaron a hablar de un nuevo ‘texto constitucional’, de espíritu regulacionista, con el afán de terminar con la figura del Estado subsidiario, que solo auxilia focalmente y por defecto a los quintiles más castigados de la población. Ello hace primordial que éste

5 Desde un perspectiva histórico-filosófica con el desplazamiento de la idea de ‘soberanía popular’ también se desplazaron las ideas afines de igualdad y de derechos ciudadanos A. Castillo (2011, 2013, 2019). Tal concepto autoritario y patriarcal de Constitución el que debemos *evadir* para poder darnos una Constitución democrática, popular y feminista.

último pueda retomar su rol de garante de los derechos sociales sin que ello nos conduzca al fantasma de un ‘capitalismo de Estado’ (Atria et al. 2013). A la sazón a fines de los años 80’ se impuso un ‘paradigma gerencial’ que instauró la hegemonía de un ‘vocabulario tecnopols’ y su promesa gestional, las leyes de una neutralidad, y la ideología monetarista *qua* ‘ciencia inescrutable’, dura y objetiva. Una eventual episteme monetarista estaría vedada para las fuerzas progresistas que debían abrazar la ‘modernización del accountability’. Y así, la izquierda chilena (1990) comenzó a obviar sus liturgias ideológicas, y a expulsar sus procesiones populares y discursos de masas. Contra lo dicho por el sociologicismo hegemónico (Tironi 1991) ello fue un proceso de politización neoliberal. Tal fue el ideológema imperante bajo la transición chilena a la democracia, su efectos en las nuevas economías del conocimiento universitario y la masificación populista del acceso (Ossa 2016). Y es que asumido tal axioma, rotulado como ‘fallas de mercado’, que abrazaba la economización de la política, era imposible persistir en un discurso de la disidencia popular. Por fin la ideología técnico-productiva del “milagro chileno” (1981) edificó un diseño capaz de unificar múltiples discursividades en torno a una definición individualista de los derechos, fracturando gradualmente las narrativas de la social-democracia.

Y así la política neoconservadora impuesta en el ciclo 1990-2010 (modernización acelerada se dio en llamar) separó a la sociedad en esferas con distintos principios axiales y gestionales (lo tecno-económico, lo político, lo cultural-religioso) que permitió al proyecto modernizante conciliar el ultraliberalismo en economía, el populismo mediático y el conservadurismo en lo cultural (Ruiz Schneider 1996). Y es que la Concertación de Partidos por la Democracia, junto a la derecha aliancista, cinceló un régimen institucional conducente a una ‘republica del centro-centro’ que a nombre de los consensos opacó las prácticas opositoras, desplazando la imaginación política de la ciudadanía y la movilización de afectos democráticos fuera de la arquitectura de los partidos políticos (Mouffe 2016). Todo cedió ante una ‘ética del accountability’ y una gramática de los acuerdos que agudizó la precarización de la creatividad social, y agravó la separación entre política y sociedad (Garretón 2016) ensombreciendo la cultura crítica. Ello fue el corolario de una derrota ideológica que ya se había activado merced a la bullada ‘renovación socialista’ a la entrada de los años 80’ que, con

prescindencia de las relaciones entre democracia y mercado, derivó en una republica centro-centro (para el caso chileno, véase Salazar y Osorio 2010).

Al margen de esto último, y volviendo al movimiento popular de 2019, la ‘guerra de posiciones’ (Laclau 2005 y 2008) sostenida por más de un año en Santiago y varias regiones, la protesta plebeya, la subjetividad periférica y la capa media popular, desplegaron una explanada de insurgencias no identitarias, sin petitorios, ni un sujeto específico contra la acumulación de capital y su violencia fáctica. Aquí se activó una inédita interpelación al ‘milagro chileno’ (1981) y sus recomendaciones de shock anti-fiscal (Vergara 1984). La destitución de los formatos públicos por un exceso de desregulación y ausencia estatal; la elitización de los partidos políticos (Espinoza 2009), los usos de las formas jurídicas en los casos de políticos imputados por evasión que enfangó a la clase empresarial en el fraude al fisco chileno (caso Penta 2013) y el financiamiento de campañas políticas mediante boletas ideológicamente falsas (caso SQM 2014) afectando radicalmente la capacidad de mediación del campo institucional hacia ‘lo social’. Todo ello fue el prolegómeno de la devastación del campo político, especialmente como actividad institucional, que sumado a la agotada política representacional, cincelaron las condiciones para desafiar -al menos ‘temporalmente’- el pacto oligárquico/transicional que hoy busca restituir un nuevo ‘equilibrio juristocrático’ (Villalobos-Ruminott 2020) por la vía de una nueva Carta Constitucional (Mayo de 2021).

Y así, gradualmente, se desmoronaron viejas alianzas entre burocracias cognitivas y “corporaciones mediáticas” que, en virtud de la “revuelta sin obra”, han debido reorientar el tiempo homogéneo de la dominación sin levantar un relato compensatorio, ni trascender las apelaciones a las transferencias jurídicas e inmunitarias de la modernización como filosofía de la historia del capital (Peña 2018). En suma, lejos de toda narrativa de gobernabilidad, la fuerza normativa para un nuevo ‘pacto social’ solo descansa en el poder factual -la acumulación de capital como última ‘metafísica’- de la renta infinita y las elites solo develan su desgaste representacional haciendo girar el debate en clave de violencia o grupos anómicos (Ugalde & Verbal, 2020) subestimando la intensidad de la ‘revuelta derogante’ (2019). Lo anterior no se puede reducir a brechas estatales o ‘fallas de mercado’ como viene postulando los teóricos del *mainstream* desde hace tres decenios, por

cuanto nuestras oligarquías académicas invocan el malestar desde una disyunción entre las altas expectativas creadas por la modernización y una desigual satisfacción de las demandas generadas por dicho proceso (Brunner 2016; Peña 2020)

En el caso chileno, luego de la evasión del metro de Santiago (18/0), punta de lanza del estallido chileno, el Presidente Sebastián Piñera, en su segundo mandato, se inclinó por políticas punitivas y aplicó el artículo 42 de la Constitución, relativo a la declaración del estado de emergencia, agudizando el ‘dispositivo excepcionalista’ que nos recuerda la condición en que se encuentra el país desde el golpe de Estado de 1973 y particularmente desde la imposición de la Constitución de 1980. Ello ha contribuido en la profundización de un ‘armatoste de violencia estructural’ que estimula una cadena de violencias promovidas en el nivel micropolítico de las subjetividades: violencias de género, de clase, racistas, urbanas, securitarias, todas ellas violencias que permiten que el *toque de queda*, antes de ser decretado, ya esté trabajando a los sujetos en sus performances cotidianas, reclusos. De paso quedó al descubierto el deseo por salvaguardar las relaciones entre Estado y capital en un espaldarazo a los intereses corporativos que, en el último año (2021), han sido refrendado por un ‘progresismo viscoso’ cuya racionalidad abrazó por tres decenios las dinámicas de desregulación económica (y que ahora defiende algunas medidas de punición) por la vía ‘securitaria’⁶ reproductora de incertidumbres ciudadanas. Ello se ha expresado en el apoyo del Senado Chileno a la agenda punitiva de Sebastián Piñera aprobando Leyes de detención y la militarización de la policía urbana. Tal fue el caso de Carabineros durante el año 2020.

Y es que la gobernabilidad transicional, sin perjuicio de haber logrado reducir exitosamente la pobreza extrema desde el 45% al 10% en menos de 20 años, y pese a existir una precoz conciencia de aquello en el mundo político-académico (Contreras 2006), la gobernanza se centró en las narrativas del consenso político, el consumo cultural y el populismo mediático

6 La privatización de la gubernamentalidad nos obliga a tomar en cuenta los dispositivos “biopolíticos” no estatales. Desde la década de 1920 se desarrollan técnicas de gobernanza basadas en el consumo. Estas técnicas se despliegan con el *marketing*, las encuestas, la televisión, internet, las redes sociales, etc., que impregnan la vida en todas sus dimensiones”. Véase Lazzarato (2013, 13).

(espectacularización), el realismo ante las ideologías y la disciplina laboral. De paso ello se habría centrado en custodiar las percepciones de la vida cotidiana desde un relato televisivo⁷ (Tironi 1991) que brilló por su transparencia mediática satisfecha en accesos, consumos culturales, consuelos simbólicos y flujos de mercancías (Debord 1985; Martín-Barbero 1987; Ossa 2001) que según el *mainstream* progresista llevan a la conclusión de que en Chile no se verifican rupturas ni cambios dramáticos en el sistema de medios cuando se produce la caída del régimen autoritario y, luego, durante el proceso de consolidación democrática (Tironi & Sunkel 1993). Ello también se traducía en una comunicación policéntrica donde la información gubernamental debía ser clave para la transparencia de las elecciones, de los mercados y para la fiscalización de las decisiones públicas (Brunner 1996).

Tras el desgaste representacional, y dada la violenta segregación que no ha podido ser ocultada por la industria mediática, ha quedado al descubierto el deseo elitario por perpetuar un ‘estado de normalización’ y un exceso informativo -pero no interpretativo- sobre violencia y seguridad. Misma suerte ha tenido nuestro feudalismo bancario: obstruido y denegado bajo la capitalización que obtuvo durante los escarnios del Covid-19 (2019 y 2020), para financiar programas focalizados a segmentos que se ubican en la extrema pobreza. Con todo no podemos obviar el desacato popular, la interrupción del dispositivo de la deuda -que antes abrazaron los grupos medios-sistemáticamente inoculada como un recurso de cotidianeidad y forma subalterna de habitar la actualidad noticiosa.

Y cuando invocamos la destitución de las formas institucionales, no solo como intervalo, sino como ‘inflexión’ sin vanguardia universitaria, la modernización chilena (matriz de servicios, créditos y extractivismo rentista) con su clusters de ‘indicadores galácticos’ (1990-2010), nos sugiere que la imputación recae en una ‘democracia elitaria’ que impide especular con partidos legitimados, la renovación de los elencos (pos)transicionales y una social-democracia con una trazabilidad reformista tras los sucesos de octubre (2019). La explosión de insurgencia y los momentos de epifanía han liberado la potencia plebeya de menesterosos, parias, capas medias empobrecidas y jubilados con pensiones de hambre (AFP), especialmente agravante en los

7 Sobre estos análisis resulta fundamental una revisión del trabajo de W. Dominique (1992).

grupos etarios sobre 65 años de vida. En suma, anarkos, insurgentes y ex-militantes desencantados de las viejas orgánicas que, en plena potencia igualitaria, se dieron cita en las calles de Santiago y regiones sin que concluyamos de ello el derrumbe de la ‘dominante neoliberal’. A partir de la impugnación a la ‘desigualdad naturalizada’ han circulado cuerpos, pueblos y sujetos sin nombre que resisten desde la calle la expropiación de la vida cotidiana. En Chile, un ‘presente sin horizonte’ requiere una ‘constituyente de la vida cotidiana’ y no una Constitución del Estado de Chile, que prescinde de toda soberanía y que dista de comprometer un cambio en la distribución del poder político-institucional (Mayo de 2021). Cabe consignar la sacralización general del derecho en el constitucionalismo contemporáneo y sus “procesos inmunitarios” (Esposito 2006) para resistir diversas oleadas modernizantes que en nuestro caso encontraron su corolario en un “parlamentarismo fáctico” 2019 (15 de noviembre 2019 en una perpetuación de 2/3). Y cabe subrayarlo, la ‘dictadura modernizante’, si acaso es posible nombrarla de tal modo, se justificó siempre como intervención pacificadora del alma nacional (Moulian 1999). Es al interior de ella y no contra de la *pax autoritaria* que la transición organizó el tren del progreso modernizador, ocultando los intensos procesos de expropiación, extracción de recursos naturales y acumulación que la dictadura, en tanto vanguardia financiera, no solo instauró, mediante la implementación fáctica del neoliberalismo, sino que fueron refrendados en un régimen que mezclaba liberalización de consumo, neoconservadurismo y realismo institucional. Luego de la revuelta de octubre de 2019, y admitiendo la negativa del movimiento popular para establecer mediaciones con la política institucional, sin obviar el paramilitarismo de la fuerza pública, se ha consolidado un armatoste de violencia estructural.⁸

En suma, la movilización popular (Octubre de 2019) ha comprendido el desplazamiento de imaginarios y dislocaciones estéticas contra los nuevos ‘dispositivos securitarios’ de la post-transición.⁹ Pero también movimientos de márgenes, discursos alternativos y disidencias con vocación territorial o comunitaria, sin obviar grupos medios coléricos que hoy, en ausencia de

8 Sobre los rechazos que provocan en nuestras sociedades grupos diferentes, véase Garretón (2015, 72).

9 Sobre la noción de potencia, véase Agamben (2007, 26-30).

ascenso social, se resisten a reconocer antiguas complicidades con los ‘objetos modernizantes’ y rechazan la paternidad de los mercados (Richard 2013). En medio de la turba de posiciones no sabemos cómo migrarán los delgados límites entre una multitud instituyente que ha perdido toda imagen de futuro -‘momentos sin destino’- y una especie de ‘nihilismo épico’ (creativo) en medio de los usos capilares de la calle.

REVUELTA: LA AUSENCIA DE HEGEMONÍA

En lo más inmediato la revuelta de octubre (2019), y su polisemia de demandas, dismanteló las plataformas de negociación normativa (mesas de diálogo entre movimientos universitarios administradas, en última instancia, por la clase política y el parlamento bajo ‘liturgias de realismo’) y los contratos simbólicos (2006/2011) de la post-dictadura para neutralizar una acumulación de antagonismos que aunque con demandas afirmativas se mueven en un horizonte post-hegemónico (Arditi 2010 y 2011). Y ya lo hemos mencionado: aquí ha irrumpido un movimiento sin partidos, vertebración, ni texto para administrar el presente, pero con una dinámica que ha venido a derogar el cuerpo institucional del orden Pinochetista, *so pena* de hitos democratizadores implementados en el periodo post-transicional. Por de pronto, una revuelta es un desplazamiento inactual consigo misma. No existe aquí una apelación ‘monumental’, al futuro como lo hace la revolución, ni tampoco a un pasado estetizado como la reacción. Tampoco se trata de aproximarse al futuro por etapas como el progresismo, ni mantener el actual orden de las cosas -preservando figuras prudenciales- como el excesivo realismo conservador.¹⁰

10 Aludimos a un movimiento sin vocación hegemónica, cuestión que no implica despolitización. Una movilización que debe ser concebida desde diversos niveles de estratificación (en lo etario, en los oficios y profesiones, en lo delictivo, en sus capitales sociales y culturales) y que convergen en desplazamientos urbanos que no responden a liderazgos convencionales. Tal heterogeneidad -de fuerte uso de la violencia “legitimada”- y defensa ciudadana se organizó en Santiago de modo “casi espontáneo” días después del 18 de octubre (2019) en Plaza Baquedano -rebautizada como Plaza Dignidad y que llevó al retiro de la estatua del general como un rechazo toda monumentalidad que forme parte del oficialismo cultural. Tal fue, y sigue siendo, el lugar de aglomeración de la ciudadanía crítica y movimientos beligerantes. Cabe precisar, que sin perjuicio de la violencia, donde participó una fuerte masa anónima, también implican al joven endeudado,

De momento se ha precipitado lo indecible de una calle innegociable y purgadora que no afana la positividad del poder (Karmy Bolton 2020; Salazar 2020). Y es que se trata de una potencia plebeya con una fuerza de autenticidad que las elites, sin legitimidad y recusadas por su anárquica acumulación, no puede asir, coger, clasificar, codificar, ni menos *nombrar* la multitud (Salazar 2003 y 2012). A partir de lo último, la clase política y las élites neoconservadoras, ('Partido del orden' que ante el fracaso de todo el 'sistema de negociación' impulsó una facticidad parlamentaria en Noviembre de 2019) han cultivado una obsesión por 'rotular' la movilización, a saber, ¿quién lidera el movimiento ciudadano? (obcecados por un rostro inexistente que guió el movimiento). Contra tal contumacia que dista de lo semántico, la insurgencia resulta incognoscible para los "grupos de presión", y ello ha profundizado discursos de punición, securitarios y antimigratorios, donde las narrativas del orden (Peña 2020) sólo entienden la política ofreciéndole una filosofía de la historia¹¹ ("lo político reducido a los principios de la modernización acelerada") que, supuestamente, garantizaría un buen pronóstico luego de tanta penumbra Pinochetista.

La derogación temporal del tiempo de la dominación pudo restituir 'la imaginación popular' en un país donde el neoliberalismo derrotó a la democracia. El movimiento popular y nómada (2019), y su potencia imaginal, ha migrado como la desobediencia de una multitud disconforme que sin embargo *no* reclama inscripción en el actual 'régimen de veridicción' (codificación saber/poder). Y ello es así porque no podemos devolver las cosas al tiempo de la representación que cultivó el 'Partido neoliberal' bajo un dispositivo de acuerdos normativos entre 1990 y 2010 que utilizaba los flujos mediáticos para invocar narrativas de la medida, esteticismos de la vida cotidiana, y la pacificación del malestar. Tal demanda normativa sería nefasta pues obligaría a abjurar, una vez más, ante la ética del realismo y ceder al oficialismo cultural que persiste en volver a la '*Uribe noche*' de América Latina. He aquí los sujetos del nomadismo que sin afanes de hegemonía (incluso en una 'interpretación gruesa' de la obra de Ernesto Laclau) están lejos de codificar acuerdos con las elites (el rizoma Deleuziano). Sin negar

al anarco, al delincuente, el funcionario público hasta el cesante. Véase Karmy Bolton (2020).

11 Véase Villalobos-Ruminott (2020).

los méritos del caso, esa fue la ‘honorable’ tarea de parlamentarización y cadenas de equivalencia del año 2011 (Movimiento estudiantil). A partir de la revuelta las relaciones entre movilización de calle, vida cotidiana y hegemonía se encuentran cortocircuitadas junto a la desgastada teoría de la gobernabilidad (1990-2011). Ni las elites, ni la clase política -ni los rectorados semióticos del *mainstream*- tienen la capacidad de neutralizar la demanda popular una vez que la desigualdad perdió su legitimidad y la episteme crediticia ha sido cuestionada. Todo indica un agotamiento de articulación hegemónica que desliza la incertidumbre sobre la relación entre la refundación constitucional y un nuevo contrato social. A ello se agrega una elite chicogo-hacendal (1981) que se ha visto impactada por la desterritorialización de capital¹² que carece de todo ‘núcleo cognitivo’, salvo aquellos académicos institucionalistas, obcecados por el control institucional y que bajo una segunda modernización pretenden absorber la revuelta concitando enfoques como el de Bruce Ackerman (Joignant 2016, 2019), ‘ficcionalando’ un imaginario de dialogo liberal y ritos normativos (acuerdos nacionales, consensos, sujetos dialógicos) que fueron desechados por las mismas dinámicas del estallido social chileno (2019). Y es que a sabiendas del castigo que reparte el vocabulario de la dominación, el golpe popular (18/0) fue un flujo de subjetividades -y no de estructuras- que se restó al programa de despolitización que los relatos visuales de la transición instruyeron durante tres decenios opacando el movimiento social. Aquí se puso en movimiento una intensidad, indomable, innumerable e indecible, que emplazó las cogniciones del ‘orden portaliano’.

DEMOCRACIA, NECESARISMO JURÍDICO Y NUEVA CONSTITUCIÓN

Cabe recordar que fue bajo el gobierno de Michelle Bachelet (2014-2018), en un acto histórico de nuestra vida republicana, *so pena* de su crisis de legitimidad, cuando se anunció a mediados de 2015 un proceso constituyente que enmendaría la ‘afasia judicial’ de leyes fundamentales que en sí mismas

12 Sobre el paso de la sociedad de red a los flujos de información digital, véase Castells y Haimen (2016).

no han incorporado la historia de la movilización popular (Salazar 2012). Este hito, no del todo dimensionado, se componía de dos momentos. De un lado, un ciclo educativo y, de otro, una fase participativa a través de encuentros locales, estructuras mixtas, y cabildos a lo largo del país, del que surgirían múltiples opiniones que serían recogidas por el Ejecutivo para elaborar ‘criterios marcos’ pavimentando el paso hacia la nueva Constitución (Garretón 2017). En suma, la nueva Constitución -debatida *ex ante* la revuelta de 2019 por el *mainstream*- debería responder a lo menos a dos tópicos. De un lado, un nuevo texto constitucional que contribuyera al cambio del actual dispositivo jurídico, económico-político (‘principio de legitimidad’) y, de otro, un modo de construcción que represente una instancia para resolver la crisis estructural y orgánica entre política y sociedad expresada agudamente en meses de estallido social -manifestaciones que se mantuvieron una vez que el Covid-19 bajó ligeramente su letalidad- y sigue impugnando la ausencia de todo vitalismo ético del sistema de partidos (Fuentes y Joignant 2015) al interior de la actual Convención Constitucional y sus fisuras institucionales entre la izquierda moderada (transicional) y la ‘Lista del Pueblo’ (sin representación orgánica, ni partidaria). Luego del mediatizado estallido, las posiciones de nuestras oligarquías académicas están marcadas por un antes y un después respecto a la revuelta de octubre (2019). Posteriormente han existido visiones que desde el mapa intelectual de la nueva derecha abordan el estallido como el ‘acontecimiento excepcional’ de un ‘pueblo telúrico’ que obligaría a rehabilitar la Constitución de 1925 que recogería, a modo de símbolo, de manera mucho más orgánica, la tradición histórica y popular del país (Herrera 2020).

Ante la intensidad de la movilización popular, el ‘partido del orden’ (consumado en un ‘neocesarismo congresal’ pactado en noviembre de 2019 para un nuevo texto constitucional), conformado por la socialdemocracia neoliberal y la coalición de derecha aliancista, en ausencia de toda mediación con las demandas ciudadanas, organizaciones territoriales, y sin un texto para administrar el ‘presente neoliberal’, se limitó a renovar fácticamente los equilibrios institucionales -control institucional- bajo el acuerdo del 15 de noviembre de 2019. Allí se impuso un ‘dispositivo inmunitario’ que implica la protección fáctica de las instituciones que reproducen prácticas auto-regenerativas de las elites y el sistema de partidos. *Inmunidad* que negaría

la vida (institucional) sobre la base del carácter apropiador del derecho (la democracia formal, representativa, jurídica) y del poder, centrado en lo que hoy podemos identificar como técnicas de gubernamentalidad (Esposito 2009). En suma, el oficialismo cultural que entrecruza campo político y oligarquías académicas -paradigmas de la modernización- ha establecido un consenso sobre la restitución de orientaciones normativas (para frenar la ‘anomia’ según el lenguaje experto del *mainstream*) sin dimensionar la crisis de comunidad política (el paso a la post-hegemonía, la ausencia de liturgias y consensos, y el déficit de acuerdos sin ‘horizonte de futuro’ que han lesionado a la democracia, según Norbert Lechner) que informaban la teoría de la gobernabilidad (1990-2010) de la transición chilena a la democracia. Sin perjuicio de admitir el problema de la ‘legitimidad de origen’ -Constitución de 1980- que fue la base del debate por cuanto bajo la dictadura cívico-militar (1973-1989) se desplazó la institucionalidad de la ‘vieja republica’ que se había dado el país entre 1938 y 1973.

Hasta antes de 2019 existía una necesaria demanda de legitimidad que había permitido un diálogo parcelado, discontinuo -o global- entre las élites, la política institucional y el movimiento popular. Cuestión distinta es cómo el progresismo neoliberal pretende acompañar estos requerimientos desde un ‘patriotismo constitucional’ cercenando las reivindicaciones polisémicas (divergencias o incitando a una comprensión homogénea de lo popular) del proceso político chileno en un sólo horizonte de sentido, a saber, intentando suturar -homogenizar- las relaciones entre democracia y neoliberalismo en un nuevo ‘marco juristocrático’ -no solo como armatoste de leyes, sino como cultura institucional- donde las demandas sociales son neutralizadas y diferidas por una burocracia institucional que no responde a los criterios tradicionales de legitimidad, sino a una lógica auto-referencial de perpetuación. Tal auto-referencialidad de las instituciones termina por subsumir la misma actividad política y convertirla (Villalobos-Ruminott 2019) en administración (‘paradigma gerencial’). Este es el horizonte deseado que ficcionan los transitólogos de una segunda modernización. A la sazón el discurso de los elencos del progresismo sugiere la restauración de una noción de ‘soberanía’¹³

13 Según algunos autores vinculados al campo de la deconstrucción, una soberanía indivisible y total resulta impracticable cuando no imposible. De tal modo, la ambición soberana de totalizarse a través de su representación (la ley, las instituciones) y ello no sería más

que debe ser sometida a discusión. Según Manuel Antonio Garretón,

[debemos partir] de la afirmación de que el pueblo es el titular supremo y permanente de la soberanía, por ende, deben promoverse formas de expresión directa como el plebiscito, la iniciativa popular de ley, la posibilidad de revocatoria de mandatos y los organismos deliberativos y participativos en los diferentes niveles de decisión. Quienes gobiernan y deciden son las mayorías, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las minorías (Garretón 2016, 86).

Según los críticos del proceso constitucional chileno (Bassa 2020) es necesario considerar la diferencia entre Constitución política del Estado y Constitución política del pueblo (*populus*) en una versión de ‘poder constituyente’ que sin embargo evite los excesos y regresiones de la democracia directa de tipo jacobina. En efecto, es esencial remecer las anquilosadas configuraciones de poder institucional mediante las cuales se ejerce la dominación política en las instituciones del Estado, desactivando aquellos enclaves autoritarios que han anulado -por la vía inmunitaria- las facultades de la soberanía popular y que se resisten a plasmar en una futura Carta Constitucional una nueva economía del poder político. Sin embargo, dado los grados de penetración financiera de la desregulación en Chile, su enraizamiento en la ‘socialibilidad política’, adicionalmente se expresa en sendos procesos de privatización, y segmentación de las formas de vida. Aquí la noción de ‘soberanía’ debe ser interrogada mediante la extensión de los flujos de acumulación (impacto de mercados des-territorializados) que no responden a la arquitectura moderna del Estado-nación, sino a las tasas de acumulación que han instaurado un ‘dispositivo excepcionalista’, donde los mercados internos están sujetos a una nueva geopolítica del capital, que por la vía de plataformas digitales, abundan en una legalidad que resguarda la liberalización de los mercados de capital y la digitalización del trabajo (cambios aluvionales) y hacen de la soberanía moderna una categoría o un recurso

que una pretensión. Y aunque hegemónica, la soberanía siempre se encuentra en vías de dividirse, y por ello, siempre intentará inmunizarse frente a la amenaza de que el carácter fantasmal de su indivisibilidad quede al descubierto. Véase *Revista Pléyades*, No. 18 (2020).

sujeto a oscilaciones que no descansan en la potestad Estatal, y ni siquiera en las elites nacionales, esencialmente extractivistas. Si la segunda ‘oleada de globalización’ implica una des-territorialización de los criterios decisorios de la soberanía tanto de los Estados nacionales (un pueblo, una geografía y una nación), como de lo nacional-popular, entonces la propia democracia no puede perseverar en sus definiciones convencionales y debe abrirse a la transformación en curso, arriesgando con ello su propia desvirtuación. Adicionalmente, y como ya hemos consignado, la concepción de la Constitución como la forma jurídica del poder sigue respondiendo a una aproximación parcial, precisamente porque deja afuera la dimensión constitutiva de las ‘relaciones de poder’ en la propia matriz social y las formas de agenciamiento político –no institucional– del poder soberano de los pueblos, refrendado en sus prácticas políticas. La legitimidad del derecho se explicaría –según Jaime Bassa (2020)– en esa doble dimensión: el momento constituyente abre el camino para un ordenamiento jurídico que el pueblo soberano debe estar dispuesto a obedecer porque a) lo reconoce como el resultado de una decisión política propia y, b) a través de esa decisión le da sentido e identidad a la comunidad como tal. Sin embargo, aquí reside precisamente el principal déficit del actual ordenamiento constitucional chileno, pues está diseñado no sólo para opacar la institucionalidad política, neutralizando una efectiva representación política del titular de la soberanía, sino también para desarticular al/los pueblo(s) como agente político.

Adicionalmente debemos revisar el hito mediante el cual la clase política y las elites se dieron una nueva ‘carta de ajuste’ —agotamiento de la ‘hegemonía adultocéntrica’ tras el estallido— para administrar las demandas de la revuelta de octubre (18/0) y configurar un nuevo ‘pacto social’, cuestión que representa a todo evento un hecho histórico innegable para superar el testamento jurídico de la modernización pinochetista –sin negar las correcciones de una democracia con ‘enclaves autoritarios’ (Garretón 2000). Ahora bien, existe una rica literatura que aborda la globalización del derecho y una comunidad de preocupaciones en las nuevas coordenadas geopolíticas que se inauguraron bajo el atentado a las torres gemelas (11S). Sin embargo, este proceso de politización de las leyes debe atender a las ‘democracias híbridas’, parafraseando los resabios conceptuales de Francisco Weffort (1992), a saber, el rasgo central de este tipo de régimen es la coexistencia

de instituciones democráticas en un contexto de fuerte presencia autoritaria en las instituciones y patrones de sociabilidad. Esa herencia autoritaria implica la permanencia de estructuras estatales del régimen autoritario previamente existente como pueden ser el peso determinante de las FF.AA, la existencia de espacios de decisión ajenos a la soberanía popular. En suma, la mezcla regional comprende fusionar dimensiones populistas, puntualmente bonapartistas y ‘necesaristas’ en sociedades tardo-modernas. Esta última noción resulta más pertinente dada la irrupción de liderazgos beligerantes -caso de Donald Trump en el llamamiento a la insurrección- que ayuda a explicar la irrupción de formas ambiguas de *lawfare* en la región, especialmente en el caso chileno, de baja intensidad o de ‘segundo orden’ dado el peso histórico del presidencialismo y de las instituciones bajo el mito Portaliano del orden (Góngora 1981).

Cabe advertir que la globalización del derecho, o bien, la judicialización de la política encuentran antecedentes vagos o indirectos como el caso del Presidente Nixon (*Watergate* 1974), incluso en situaciones premodernas, pero aquí nos interesa vincular el *lawfare* en su variante cesarista -advirtiendo sus innegables límites para el caso chileno solazado en el institucionalismo- como un recurso derivado del uso excepcionalista de la ley vinculado a los procesos de intensificación del capital financiero y sus oleadas de acumulación y expropiación -desterritorialización- y los efectos de desregulación institucional en los últimos dos decenios. Por ello para evitar una lectura pre-foucaultiana advertida por algunos autores para el caso Brasileño (Avelar 2021), la cuestión del *lawfare* requiere de una ‘historización analítica’, y de futuras elaboraciones tipológicas, cuyas prescripciones políticas y conceptuales aquí recién deslizamos por cuanto comprometen un vínculo con las ‘democracias delegativas’ que Guillermo O’Donnell dosifica -o limita- para el caso chileno y uruguayo(1997). Con ello aludimos a dimensiones que guardan distinta intensidad en la interacciones geopolíticas regionales e interregionales, en materias asociadas a la ausencia de alternativas electorales -tibia competencia entre las fuerzas políticas dominantes- presidencialismo salvífico, duopolio y sistema binominal en el caso chileno, ciudadanía de baja intensidad (1990-2011), corrupción institucionalizada de tipo portaliana, decisiones velozmente adoptadas mediante decretos (decretismo bajo la administración Piñera), ausencia de la rendición de cuentas horizontales -exceso de elitización-

y una débil rendición de cuentas vertical (O'Donnell 1997). Todas estas materias que deben ser situadas evitan una mirada pre-crítica o complotativa del concepto en cuestión como han sugerido algunos trabajos del alta circulación durante el último año (Tirado Sánchez 2021). A la sazón, la demografía que cubre esta noción forma parte de un dispositivo jurídico que hunde sus huellas en la obra de Carl Schmitt (1932) y se prolonga hasta las tecnologías gubernamentales de Giorgio Agamben (1995). En suma, a poco andar, y dentro de una transición que aquí describimos sintéticamente, luego de los usos de un derecho garantista se desató en América Latina un primer vendaval de acusaciones contra una serie de Presidentes por casos de corrupción como el caso de Alan García (1985-1990) en periodos discontinuados, y más tarde imputado en el expediente 'Odebrecht' (2001-2006) y Alberto Fujimori en Perú en tres periodos (1990-1995-2006) tras el hito de soborno de Vladimir Montesinos; anteriormente, Fernando Collor de Mello en Brasil (corrupción, tráfico de influencias o lobby). Pero debemos dar cuenta de una dimensión más reciente del *lawfare* -como categoría en construcción e históricamente situada- en la región que es su utilización para perseguir y criminalizar movimientos sociales, estallidos o demandas populares que de hecho tendrían que estar amparadas por los derechos políticos fundamentales de reunión, manifestación y protesta. Es aquí donde el *lawfare* se agencia al interior de un dispositivo inmunitario ante la crisis de las democracias liberales (Terwindt 2014). Y es que la anti-política de la guerra judicial -que es otra forma de politización- ha desviado instrumentalmente al movimiento social (demanda y protesta) sustituyendo el foco de reivindicaciones políticas por denuncias contra la corrupción o tráfico de influencias. El horizonte político se sitúa entonces en el cumplimiento de la legalidad, que es transgredida por la política, estigmatizada a su vez, que debe ser reprimida y controlada por el poder judicial.¹⁴

En el contexto de los gobiernos nacional-populares, algunos de fuerte vocación extractivista como el caso boliviano y ecuatoriano en materia de hidrocarburos (Svampa 2011; Ceppi 2016) en América Latina se activó un

14 S. M. Romano e I. D. Parra, *Anti-políticas. Neoliberalismo, realismo y automatismo de izquierda en América Latina*, Buenos Aires: IEALC, 2018.

nuevo ‘ciclo político’ -casi dos decenios- que va desde la Elección de Hugo Chávez (Venezuela, 1998), y que se extiende a Inázio Lula Da Silva recién exculpado en el caso Lava Jato (Brasil, 2003), Nestor Kirchner (Argentina, 2003), Rafael Correa (Ecuador, 2007), Evo Morales (Bolivia, 2006) y José Mujica (Uruguay, 2010). Gobiernos que tuvieron la capacidad de neutralizar la agenda del ALCA para América Latina impulsada por George W. Bush (Mar del Plata, 2004) invocando los estragos que implicaron las políticas de endeudamiento y ajuste del BID y el Banco Mundial. Lo relevante es que la oleada de ‘guerra jurídica’ -concebida bajo el dogma de la asociación ilícita- ha formado parte de una categoría en disputa donde las coaliciones nacional-populares no han concedido la institucionalidad a la arbitriedad de los ‘grupos de presión’ -interesados en aplicar *lawfare*- sino más bien, se trata de una categoría cuyas fronteras se encuentran en disputa (más allá de su definición canónica). Es el caso de los procesos en contra de los Presidentes Rafael Correa y Cristina Fernández de Kichner, ésta última en meses recientes -marzo de 2021- ha interpelado al poder judicial Argentino por formar parte de una serie de maquinaciones en favor del gobierno de Mauricio Macri en la Argentina (2015-2019). En suma, el estatuto del concepto se torna algo ubicuo en nuevos arreglos elitarios e institucionales y se encuentra surcado por los nuevas codificaciones de poder. Con todo luego de casi un decenio de gobiernos nacional-populares (‘consensos de los commodity’) ha tenido lugar en el último lustro una regresión neoconservadora (caso de los Presidentes Jaił Bolsonaro en Brasil, Iván Duque en Colombia, Mauricio Macri en la Argentina, y Sebastián Piñera en Chile). Tras lo que algunos autores llamaron el ‘fin de ciclo’ -que Álvaro García Linera ha ubicado en la perspectiva de retrocesos u avances populares- transcurrieron una ‘sucesión de juicios’ en contra del poder ejecutivo. Y sin duda alguna, han ocurrido ‘golpes parlamentarios’ eficientes como fue el proceso contra Dilma Rousseff (Petro Bras y la operación Lava Jato). Aludimos a una arremetida contra Presidentes que impulsaron una agenda redistributiva y regionalista aunque hiper/extractivista -CELAC, UNASUR, ALBA/TCP-, ya sea en modelos presidencialistas o federativos, como Inázio Lula Da Silva (Juez Moro), Evo Morales, Cristina Fernández (eventual venta de dólares) y Rafael Correa -más allá de su absolución- en distintos tiempos han tenido que litigar frente a las figuras del cohecho, la corrupción o el

tráfico de influencias. Esto que mediáticamente ha sido conocido como la ‘judicialización de la política’ ha implicado según la literatura comparada una acción complicitada entre el poder judicial, los medios de comunicación (‘corporaciones mediáticas’) y élites conservadoras para enlodar la imagen de los Presidentes que formaron parte de un ciclo distributivo -con cargo a la intensificación del extractivismo- que interpeló las políticas del BID, el Banco Mundial y el ‘Consenso de Washington’ para América Latina -luego de los estragos de la ‘década perdida’ (años 80’). Ello estuvo centrado en i) reformas fiscales, ii) moderada tasa de interés iii) liberalización de los flujos de inversión extranjera directa iv) garantía de los derechos de propiedad v) disciplina fiscal. En suma, los golpes jurídicos tienen poco que ver con el control hemisférico sobre la región en tiempos de guerra fría (1964-1989), hemos transitado a nuevas formas de penalización contra los llamados ‘populismos de izquierdas’ o gobierno de la *mareta rosa* que deben ser repensado a luz de la administración Biden para América Latina. Como ya lo señalamos de acuerdo a los estudios y experiencias regionales *lawfare* (guerra judicial) hace mención a la relación complicitada entre medios de comunicación y poder judicial para mancillar la ‘imagen presidencial’, detener procesos de movilización popular, tildados presurosamente de populistas (Laclau 1978 y 2008; Salazar y Osorio 2020), evitando la clásica estrategia de desestabilización que EE.UU implementó a fines del siglo XX para el Cono Sur -pero pese al nuevo ciclo reformista -segundo neoliberalismo- cabe subrayar el carácter limitado de tales gobiernos. De un lado, fueron alternativas político-administrativas gracias a las formas en que articularon la demanda popular (movilización social) contra las oligarquías regionales bajo una retórica anti-imperialista y, de otro lado, pese al apoyo de amplios sectores mesocráticos y populares, no fueron capaces de encausar la movilización en un proceso instituyente y democratizador, quedando capturados en el ‘pacto juristocrático’ en el marco de la gobernabilidad que a nombre de la modernización fragilizó a la democracia. Adicionalmente, y a propósito de los gobiernos de Maduro en Venezuela y Ortega en Nicaragua, no podemos afirmar de modo totalmente concluyente la unilateralidad ideológica de *lawfare* en ‘estado puro’ por parte de quienes utilizan el concepto para designar siempre acciones ilícitas que buscan complotar contra gobiernos de vocación popular-distributiva, del tipo *mareta rosa*.¹⁵ El concepto también posee una

identidad más borrosa a la luz de las prácticas modernizantes y la crisis de la socialdemocracia en la región y, esencialmente, su reducción demográfica en términos de representación.

En sus orígenes el término tiene una innegable connotación geopolítica (a ratos casi-conspirativa o con resabios de guerra fría) respecto a cómo el Departamento de Estado (EE.UU) aborda el control hemisférico sobre los procesos de transformación en la región durante los últimos dos decenios. El término inicialmente fue acuñado en el libro *'Unrestricted Warfare'* (1999) sobre estrategia militar y aplicado en diferentes ámbitos por las Fuerzas Armadas de Estados Unidos (Charles Dunlap, describe 'un modo de guerra no convencional en el que la ley es usada como un medio para conseguir un objetivo militar'). Como antes consignamos, ya es un lugar común citar los procesos contra la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015) y Luiz Inácio Lula da Silva -recién absuelto por la justicia- como hitos emblemáticos en la región a la hora de invocar la guerra judicial (*lawfare*) que hunde sus raíces en un estado de excepción que progresivamente implica una generalización sin precedentes del paradigma de la seguridad como técnica habitual de gobierno y paradigma constitutivo del orden jurídico (Agamben 2004). Allí descansaría su uso más convencional, a saber, remitido a eventuales procesos de corrupción, evasión tributaria (*'f schore'*) y tráfico de influencias. *So pena* de esto último, es posible hacer un uso más interpretativo, flexible o hermenéutico de tal término para comprender situaciones no convencionales de judicialización de la política en aras de fortalecer la 'facticidad del orden' en pleno despliegue de la 'soberanía del capital' desterritorializado. Cabe advertir que en América Latina este fenómeno se entremezcla con formas de 'democracias delegativas' que consisten en potestades neo-cesaristas donde el sello liberal de la democracia ha sido sustituido por un gobierno de origen democrático, pero de fuertes signos personalistas, que no son necesariamente carismáticos (Weber 1920). En la década los 90' reconocidos politólogos de la región intentaron explicar el menemismo como un caso de 'democracia delegativa' (O'Donnell 1994 y 1999), a saber, un régimen político que combina una ciudadanía de baja

15 Algunas consideraciones sobre el fenómeno lawfare (Guerra Jurídica) se encuentran en, Instituto IDEAL. 2018

intensidad con un ejecutivo con escasas restricciones institucionales, y sin control por parte de los otros poderes, que se ‘presenta como la encarnación del país’. Tal diseño se encuentra en las antípodas de la teoría de la representación y adicionalmente dista del ‘populismo redentor’, clásico o contemporáneo, (Germani 1965; Laclau 1978, 2005 y 2008) y sus fusiones con expresiones de ‘neo-cesarismo jurídico’ o presidencial (Ortiz 2020) que tiene lugar en *situaciones excepcionales*, (casos de liderazgos del desencanto como Trump, Bolsonaro, Duque, pero también Maduro y Ortega). En suma, es bajo la crisis de consensos normativos, ausencia de legitimidad institucional y crisis de la partidocracia post-transicional donde se puede desembocar en una situación de *equilibrio inestable*, donde los grupos o las facciones dominantes, debilitadas o en declinación, no pueden seguir imponiendo una *hegemonía* sobre el conjunto de la sociedad de modo indiscutible. En resumen, la guerra judicial supone admitir estos ‘efectos de contaminación’ en torno a ejecutivos fuertes -pero también fragmentados del poder judicial- que más allá de la retórica descansan en la facticidad de la ‘democracia delegativa’.

En el caso chileno luego de la fractura que implicó la revuelta de octubre (2019), y en medio de los estragos económicos que produjo la cesantía a raíz del COVID-19 -más de 2 millones de cesantes, Fundación SOL (2020)- dejando al desnudo los funestos efectos de la Pandemia en el mercado interno, cuestión que bajo la Administración de Sebastián Piñera generó un primer retiro de las ‘Administradoras del fondo de Pensiones’ (AFP) para que la ciudadanía pudiera auto-gestionar la sobrevivencia en tiempos de Pandemia. En el segundo retiro del 10% del total del fondo invertido, el Presidente Sebastián Piñera en uso de sus atribuciones sometió el segundo retiro del fondo de pensiones al pronunciamiento del Tribunal Constitucional (TC). Un organismo dirimente que en Chile tiene mayores atribuciones que el congreso para ordenar el ‘corpus judicial’ y de paso contener la demanda popular en medio de la pandemia del Covid-19 en el marco de un proceso que siempre estuvo ‘estallidizado’ por la revuelta del 18 de Octubre de 2019. Sin perjuicio de que el primer retiro de pensiones (10%) había cumplido con el quórum calificado en el Congreso -modificación de leyes orgánicas por la vía de un recurso transitorio-, el segundo retiro contó con la aprobación de una parte importante del Senado y el Presidente Piñera convocó al Tribunal

Constitucional (enclave Pinochetista de la Constitución de 1980) que a modo de una ‘Tercera Cámara’ finalmente repuso las facultades del ejecutivo respecto a las atribuciones constitucionales en materias de pensiones y de este modo quedó intacta la legalidad funcional a las ‘Administradoras del fondo de Pensiones’ (AFP). Todo ello pese a una profunda deslegitimación ciudadana, que aún ha podido preservar la existencia de un sistema de capitalización de las pensiones (mercado de capitales) colgándose de la legalidad constitucional instruida en tiempos de dictadura militar (1973-1989). Si bien, tal discrecionalidad jurídica busca ordenar la distribución de poderes, viene a detener la demanda popular, y estimula una expansión de los antagonismos ciudadanos, que ha logrado auto-gestionar la crisis haciendo uso de recursos propios que se encuentran enajenados en un fondo de ‘capitalización privada’ abultando, en primer lugar, las utilidades de los principales grupos económicos en el mercado de capitales y, en segundo término, conteniendo la demanda popular que ha denunciando el precario diseño de seguridad social para dos tercios de la población (Fundación SOL, 2020). Ello también respondería al diagnóstico de base que denunciaba las paradojas de la modernización chilena (PNUD 1998) centrado en un apabullante proceso de informalización de la economía (INE, 2021). Con todo el ‘dispositivo excepcionalista’, implica que la democracia está siempre asediada por sus propias formulas inmunitarias que protegen fácticamente la reproducción de las élites, develando algunos rasgos de sometimiento estatal y judicial a la “razón neoliberal” para proteger la acumulación de capitalización -como acumulación originaria permanente- en desmedro de la subsistencia del campo popular sin que el Estado chileno activé a la fecha un “pilar solidario” para la vejez digna de la ciudadanía. Pero no se trata de un tema meramente judicial, sino de normar legalmente -insistimos- la presión ciudadana, función del Tribunal Constitucional, como así mismo, de desenmascarar las exigencias de la ciudadanía para un tercer retiro (Mayo de 2021) y de un sector del progresismo crítico respecto al insuficiente aporte estatal a la crisis sanitaria (Covid-19). Aquí el gobierno de Sebastián Piñera abundó en comprometer focalizaciones (para los quintiles más castigados de la población) y formas de endeudamiento propias del ethos crediticio instaurado por los ‘chicagos boys’ (1976-1981). Y ello esencialmente expresado en una lógica de leyes anti-abuso, y de desregulación centrada en

préstamos y créditos blandos que hunde sus huellas en la des-responsabilización del Estado ‘de lo social’ y la ‘privatización del conflicto’ (demanda) a la entrada de los años 80’ (el famoso ‘shock anti-fiscal’).

En suma, y retomando la trayectoria inestable de la ‘guerra judicial’, el 15 de Noviembre -en plena crisis- se dio cita la clase política con Presidentes de los partidos políticos y congresistas de ambas cámaras, donde acordaron discrecionalmente -con la excepción del Partido Comunista, y algunas coaliciones regionalistas- redactar una nueva constitución restaurando de *facto* -y no de ‘iure’- el orden fracturado por la revuelta del 18 de Octubre, reorganizando un nuevo contrato de poderes para aplacar las reivindicaciones cruzadas de la ‘revuelta popular’ (18/0) que vino a impugnar la legitimidad del poder institucional declarando viciada la estructura de partidos y desplomando lealtades electorales que pueden afectar la representatividad del padrón electoral en la nueva Convención Constitución. Lejos de todo precepto normativo-institucionalista para estigmatizar el ciclo de insurgencias de la sociedad chilena (Arditi 2011), ante el vacío de una reconfiguración hegemónica que comprendía integrar una pléyade de demandas insatisfechas que a la luz del estallido social no podían ser codificadas -encausadas- en el campo institucional. El acuerdo del 15 de noviembre de 2019 incurrió en un ‘movimiento legal’ que comprende materias de reoligarquización (elites y democracia), neutralización de antagonismos sin traducción en la esfera socio-política, y auto-regeneración fáctica en defensa de la episteme post-transicional (partidos) y las formas de acumulación primitiva de capital (concentración de la riqueza), que desde un mecanismo de 2/3 de aprobación -la ubicua ‘hoja en blanco’ para redactar el nuevo texto constitucional- y un fuerte control elitario intentaban restituir fácticamente el orden socio-institucional. Ello implicó reglamentaciones en los niveles de paridad de género, participación del pueblo indígena y mayor autonomía de los (as) asambleístas independientes, más allá del criterio (restrictivo) de la NO militancia para la inclusión de actores de la sociedad civil. Sin perjuicio del control participativo propiciado por una clase política altamente deslegitimada, y ante el vaciamiento de legitimidad de la estructura presidencialista, se abren una serie de preguntas que suponen interrogar políticamente premisas normativas -advirtiendo nuestra distancia con los preceptos de un institucionalismo pos-transicional que disputa el control

fáctico. El Congreso Chileno apremiado de legitimidad ciudadana luego del 18 de octubre (2019), y sin la capacidad para integrar (institucionalizar) la protesta social, instauró un nuevo ‘contrato social’ abrazando un ‘parlamentarismo fáctico’ para reponer el orden socio-institucional y evitar una salida constituyente (soberana) como reclamaba un sector de la ciudadanía y del progresismo crítico (Atria 2002). Dicho esto cómo evaluar este movimiento de fuerzas después de la colosal crisis institucional que representó la revuelta del 18 de Octubre (2019) y que a la fecha se mantiene en vilo. Y aquí se abren preguntas claves en defensa del derecho que poseen las instituciones para defender su rol normativo ¿Existían opciones políticas viables para salvar del despeñadero a las instituciones chilenas? De otro modo, el excepcional *lawfare* chileno, concebido como cesarismo congresal, pese a la ‘debacle reputacional’ de los partidos, hizo caso omiso de la necesidad de mayor representación popular para restaurar fácticamente el déficit de legitimidad y sus contenidos sustantivos. En suma, ¿es posible separar legitimidad y contenidos cuando las elites político-económicas presionan a los curules para contener la potencia igualitaria de las movilizaciones plebeyas? Todo indica que hubo un caso *sui generis* de ‘golpe parlamentario’ en lo referido al uso de la ley para inmunizar (léase salvaguardar) el pacto chicago-hacendal (1981) que fundó el cuestionado régimen de modernización en su génesis autoritaria (1976-1981) y en su consolidación liberalizante (1990-2011). De un lado, todo ello en virtud de una escisión entre la institucionalidad política y económica, los discursos y las obras políticas y, de otro, el pueblo, sus anhelos y pulsiones (Herrera 2014), o bien, como han señalado teóricos del campo crítico lo anterior se resume en una modernización que en plena ofensiva neoliberal alentó una ‘política sin sociedad’ develando las ‘excepcionales condiciones de gobernabilidad de los años 90’ (Ruiz Encina 2016). Pese a las observaciones del campo crítico se trata de un debate en desarrollo porque debemos admitir escenarios contra-fácticos. Nuevamente cabe la pregunta, qué espacio político alternativo existía para evitar la ‘desestabilización institucional’ la noche del 15 de noviembre, distinto a un ‘necesarismo legislativo’ para oxigenar la menguada ‘estructura republicana’ y la democracia electoralista por la vía de golpe congresal (excepcional en el concierto latinoamericano) dado el peso histórico del institucionalismo chileno. Aunque la experiencia chilena no se asemeja

a los casos de Brasil, Argentina y Ecuador, (y no hay evidencia para establecer tal analogía con un uso dogmático o formalista del término *lawfare*) esto se agrava porque nuestro mapa académico (Fuentes y Joignant 2015; Peña 2018) y su ethos de gobernanza y vocación normativa hacen impensable reflexionar en torno a la relación entre neocesarismo jurídico, democracia y republicanismo. Y cabe subrayarlo, el uso discrecional del derecho en el caso chileno, dista del caso Argentino que en el contexto del “corralito” (2001) -y luego de una sucesión de Presidentes- igualmente fue capaz de generar una cohesión Peronista donde los Kirchner -equivalencia y metaforización en el lenguaje de Ernesto Laclau- supieron reorganizar el mapa político-institucional, desafiando las definiciones del Banco mundial y las privatizaciones del menemismo en la Argentina (1989-1999). Pero cabe subrayar que el *parlamentarismo neocesarista* deber ser evaluado en distintos contextos discursivos y urgencias institucionales, como un ‘movimiento de fuerzas’ donde los parlamentos y las elites institucionalizan y des-institucionalizan el orden en función de concepciones de propiedad definidas por intereses oligárquicos, corporaciones mediáticas y principios de propiedad, usos monopólicos de los medios de comunicación, y diseños de privatización que abandonan la *manu militari* predominante en los tiempos de guerra fría para la región (1964-1989). Pero esto comprende un riesgo mayor; si el derecho reglamenta y custodia el orden político para inmunizarlo de las dinámicas sociales y de la lógica de la movilización popular, en esa violencia inmunizante se corre el riesgo de perpetuar un orden auto-referido que excluye las mismas dinámicas ciudadanas del cambio social. Para el caso chileno el ‘golpe legal’ perpetrado por nuestro Parlamento vino a salvaguardar la racionalidad neoliberal imputada por la ‘revuelta derogante’ (2019), *so pena* que la propia derogación llevó a los actores políticos a una defensa conservadora -reaccionaria- de las instituciones centrada en la receta del realismo (pacto oligárquico-hacendal). Con todo cabe advertir que no se trata solamente de imputar el origen fraudulento de una Constitución, sino de apuntar a su eminente ‘violencia mítica’ en la medida en que siempre se la invoca como garante y límite de un orden naturalizado (Villalobos-Ruminott 2020). A diferencia de los gobiernos de la marea rosa, el campo normativo-institucional chileno y sus equilibrios juristocráticos (concebidos como cultura institucional) impiden que la variante chilena de

lawfare -concebido como recurso de un dispositivo inmunitario- se pueda concebir como una categoría en disputa contra la institucionalidad neoliberal, sino como una rectificación interna del pacto oligárquico-transicional (1990). El ‘partido del orden’ (governabilidad post-transicional) fue capaz de manufacturar procesos de consenso y realismo que tienden a recomponer el mapa de poder en función de relatorías del orden, disciplina fiscal y reivindicación del sistema de partidos.

En suma, el 15 de noviembre de 2019, en la medida que convirtió *de facto* al Congreso Nacional en el “poder constituyente” quedó consagrado el marco –y el lenguaje– a partir del cual se redactará la Nueva Constitución dejando atrás la noción de ‘Asamblea Constituyente’ devenida de facto en ‘Convención Constitucional’, e imponiendo un paradigma parlamentario de representación bajo la lógica de las listas y la fórmulas de los dos tercios que ha suspendido la razón democrática al tiempo que reorganiza un derrotero jurídico-institucional y que posteriormente -cabe admitirlo- encontró un 80% de aprobación en el plebiscito de entrada (Octubre, 2020), cuestión que fue refrendada en la elección de los convencionales constituyentes (Mayo, 2021) que otorgó una amplia victoria al campo de la izquierda no institucional (léase no transicional). Bajo el imaginario portaliano (orden teológico), tal efecto de re-legitimación amerita interrogar el excepcional ‘parlamentarismo fáctico’ chileno y el estatuto de la tesis del cauce institucional inaugurado el 15 de noviembre (2019) en todos sus límites y alcances.

Con todo no es arriesgado aseverar que aquí tuvo lugar la parlamentarización del poder constituyente. Según Karmy Bolton,

...a contrapelo del propio plebiscito del 25 de octubre de 2020 que, como sabemos, desechó bajo abrumadora mayoría la posibilidad de una Comisión “Mixta”. En este sentido prevaleció de facto [Congreso] es justamente porque se impuso de golpe, sustituyendo a los clásicos golpes de Estado de la época burguesa por los nuevos tipos de *lawfares* (“guerras judiciales” o legales, si se quiere) de la época *burocrática, que se han vivido en las últimas décadas de América Latina. En otras palabras, el Acuerdo del 15 de noviembre* noviembre realizó de facto la tesis de investir al Congreso Nacional de poder constituyente (Karmy Bolton 2021, 1).

En efecto, la defensa institucional es la clausura juristocrática de la democracia y ello podría colonizar el proceso constitucional chileno agudizando la frustración del polo deliberativo-beligerante, y activando nuevas formas de insurgencia. No es casual el acompañamiento del Senado Chileno a un conjunto de leyes punitivas que el congreso -con la inclusión del Frente Amplio (FA)- ha refrendado en aras de un ‘agencia securitaria’ que busca aplacar la diferenciación antagónica entre lo social y lo político sin dimensionar que ello se traduce en la escisión entre la demanda popular y el campo normativo. Tal fractura quedó sellada la noche del 15 de noviembre, sin apelación a la soberanía popular y en una variante de golpe republicano que posteriormente recogió el apoyo ciudadano. Nuestra pregunta aquí es, ¿podemos proyectar una forma de democracia más allá de la lógica juristocrática y su condición auto-inmunitaria en torno al control institucional? Es un debate en desarrollo, pero no podemos descartar la diferenciación antagónica que comprende un grieta entre el polo deliberativo (legalidad post-neoliberal) y el campo institucional con sus narrativas de la medida. En el caso chileno es posible arriesgar la hipótesis que nos enfrentamos a un “populismo sistémico”, sea por la variante de una oferta de pragmatismo centrista de la derecha chilena, o bien, por un reformismo radical -social democracia de alta intensidad- que se pone a resguardos de los déficit judiciales del Estado subsidiario. Lejos del estigma elitario el valor de la articulación populista (en los términos analizados por la ‘teoría hegemónica’) como un vehículo portador reformas ante la crisis de democracia electoralista (institucionalista y excesivamente burocrática neutraliza la demanda popular por la vía de poderes “delegativos” hibridados con rasgos de *lawfare*. Si partimos de la base de que la democracia no puede estar restringida a cuestiones de procedimiento, administración, institucionalización y ciudadanía electoral, debemos admitir el ámbito de la participación popular que se debe articular a distintas expresiones innovadoras de la ‘voluntad popular’ (Laclau 2005; Arditi 2011). En suma, la democracia no puede estar ensimismada invariablemente en el formato liberal. Si bien, reconocemos en la promesa democrática un gesto de inclusión, a veces se abre un territorio vacante que solo el populismo puede copar. La intervención populista consiste en invocar una dimensión redentora que surge gracias al desencuentro entre las dos caras de la democracia (Canovan 1999).

OLIGARQUÍAS ACADÉMICAS Y CAPITALISMO COGNITIVO. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES¹⁶

La metáfora del ‘poder pastoral’ se inscribe en el contexto de una arqueología que Michel Foucault (1989) desarrolló con el propósito de descifrar (entre otras cosas) las redes ocultas que impiden acceder al significado profundo de la noción de poder. En efecto, el poder es un encuentro y desencuentro de desplazamientos, organigramas y estrategias de dominación versus estrategias de resistencia que no puede ser domiciliado en una sustancia definitiva o inapelable. Entonces, el ‘pastorado’ -*mainstream* pedagógico- que intenta cincelar nuevos diseños de gobernanza en el caso chileno (Joignant 2018; Peña 2020) debe rendir cuentas no solamente del rebaño, sino de todas sus acciones referida a la construcción de un pueblo pedagógico-hacendal (homogéneo y destinal) que impide pensar nuevos procesos de subjetivación y la desmasificación de la diferencia (Bhabha 1994). Pero ya no es dable cualquier delimitación hermenéutica del sentido porque los últimos pastores del monoteísmo han perdido sus rebaños y la subjetividad se abre en capaz desterritorializadas -multiplicidad de ‘sistemas maquínicos’ (Guattari 2000).

Según Foucault,

Hay dos significados de la palabra sujeto: sujetado a algún otro por el control y la dependencia, y atado a su propia identidad por la conciencia y el autoconocimiento. Ambos significados sugieren una forma de poder que somete y hace sujeto [...]. En el siglo xix, la lucha contra la explotación ocupó el primer plano. Y hoy en día, la lucha contra las formas de sujeción ha llegado a ser cada vez más

16 De aquí en más estimamos necesario un cambio de registro y epistemes, por cuanto consideramos que la ‘revuelta chilena’ implica una fenomenología y una temporalidad que difícilmente puede ser problematizada -y no normada u homogenizada- por el campo politológico o un sociologicismo demasiado centrado en presupuestos normativos y modernizantes para pensar los procesos de insurgencia social. En el recambio de intelectuales críticos hacia una trama post-transicional, y al punto de que entre ellos existan trayectorias y ‘diferencias insalvables’, conviene subrayar el feminismo crítico de Alejandra Castillo, la impugnación al poder transicional de Alberto Mayol, la penetrante lectura de la revuelta chilena en clave de potencia imaginal (intifadas) de Rodrigo Karmy Bolton y los penetrantes análisis de Sergio Villalobos-Ruminott sobre desterritorialización, infra-política y Estados post-soberanos.

importante, aunque las luchas contra la dominación y la explotación no han desaparecido (Foucault 2015, 45).

Es muy necesario considerar lo anterior porque dentro de la actual crisis socio-institucional la ‘revuelta derogante’ (2019) activó una ‘insubordinación popular’ que ha interrogado a las relatorías del orden, sus programas epistemológicos, relevando la crisis de los paradigmas modernizantes que auscultaron en el *malaise* la violencia fáctica de la acumulación y sus expresiones culturales, subjetivas, y micro-fascistas (Méndez Rubio 2020). Cabe consignarlo, *revuelta, insurrección, levantamiento, huelga general, rebelión* y otras tantas nociones, comprenden un marco conceptual complejo, una ‘hermenéutica de la mundanidad’ y no necesariamente ajena a contradicciones -dada la necesidad de una aceitada tipología y no así las cartografías de la modernización-. La alteración del tiempo histórico-representacional sugiere una relación compleja con la actualidad, donde el presente reúne a una multiplicidad de tiempos históricos que desordenan toda narrativa modernizante destinada a codificar dicha multiplicidad en el arte del ‘buen gobierno’ (Didi-Huberman 2004; Deleuze 1985; Foucault 1992). Ello implica una distinción entre el imaginario como aquel mecanismo identitario o territorial-reivindicativo y lo imaginal que se des-inscribe o libera una ‘potencia’ a modo de una irrupción contra el imaginario y su representación institucional (anestésica).

La práctica imaginal estaría más allá de las categorías soberanas modernas. Lo ‘imaginal’ sería, en principio, una potencia popular de afectos o cuerpos que operan por mixturas o multiplicidad de flujos desterritorializados. Esto desactiva lo identitario-popular como es el caso de Hugo Herrera y su teoría del ‘pueblo telúrico’ en el contexto del nacionalismo (2020). La irrupción es des-identificación re-subjetivamente de ‘pueblo expuestos vs pueblos figurantes’ sin las posibilidad de sustancializar tal categoría. Esa sedimentación es parte de aquello que el ‘poder institucional’ -pastores de gobernanza- no han podido capturar o localizar dentro de la revuelta chilena a modo de una re-semantización pedagógica. Hay ‘pueblo porque falta decía Deleuze’. En el caso de Didi-Huberman -cuyos preciados insumos tomamos- podría resultar pertinente aquello que supera un juego de suma cero entre las posturas ‘hegemonistas’ o ‘populistas’ que apuestan al carácter irreductible de la

representación, y las diversas formas de ‘autonomismos’ que repudian la representación como captura de la potencia plebeya, en una postura posnacional, antiestatal o protoanárquica. Ello apunta a una dialéctica de la representación irreductible a la mera captura de lo múltiple por lo uno (Didi-Huberman 2014).

En efecto, los presupuestos normativos para relevar la anomia develan el síntoma (Peña 2020) de un agotamiento hermenéutico y epistémico relativo a la cognoscibilidad y accesibilidad de las ‘sublevaciones’ y su maquinaria de mitos (Agamben 2005), ya sea que postulemos un acceso directo y sin mediaciones hermenéuticas, o bien, asumamos que su sistematización es siempre posterior (Jesi 2002). Por ello la ‘impotencia conceptual’ de nuestras oligarquías académicas persisten en domesticar y normar el ‘movimiento destituyente’ -imaginal y revocatorio- que se ubica al interior de una conflictividad expansiva -*so pena* de que la movilización sea opacada por la reducción de ‘lo político’ al dispositivo jurídico de mayo (2021). Una revuelta es la suspensión del tiempo del progreso y sus mitificaciones, a saber, como en *La noche de los proletarios* (Ranciere 1974 y 2010), donde los actores no interpretan tareas apriorísticamente asignadas, y no encarnan el guion de una historia sacrificial e identitariamente organizada.

A propósito de la destitución popular, el derrotero de los “administradores cognitivos” de la elite ha persistido en cincelar un retrato de éxitos modernizantes -desbordante en indicadores de acceso y servicios- funcionales a la clase empresarial que ha sido emplazada por la propia estadística del Banco Mundial exhibiendo la caída estructural de los grupos medios (Informe anual 2020). En suma, este ha sido el corolario de aquel slogan de la sociedad de consumo. En el caso chileno ello fue urdido por ‘reclutados semióticos’ (discursos pastorales en busca de técnicas de gubernamentales, al decir de Foucault) que reivindicaban la modernización chilena como la única fórmula de articular ‘crecimiento’ y ‘desarrollo’. Pues bien, en los últimos años, el cogitariato de turno, afiliado a los dispositivos corporativos, se ha consagrado a justificar e invisibilizar la desigualdad social sirviéndose de estadísticas del crecimiento, consumos culturales, y narrativas de la medida (consensos): se trata de una cohorte que ha obrado como el descanso cognitivo de elites sin densidad programática, y que adicionalmente han soslayado los procesos de violencia fáctica que implica la acumulación descontrolada de capital en

Chile.

En lo sustancial la movilización popular (revuelta *an*-económico porque conminó a cuestionar la legitimidad de la acumulación de capital financiero y activó lenguajes no automatizados en el capitalismo de los signos) no estuvo motivada por una economía del cálculo -pactos, mesas, estratagemas- porque ello comprendería digitar una violencia que el orden autoritario no ha terminado de aplacar. Y ello ha develado la vocación representacional de aquellos discursos inmunitarios de la modernización pos-estatal, entre ellos una facción de la izquierda del Frente Amplio chileno (FA), que congraciados con el régimen de dominación firmaron un acuerdo de 2/3 invocando una ‘vocación republicana’, cuando esta misma fue radicalmente cuestionada por la insurgencia (octubre de 2019), aunque refrendada en los plebiscitos posteriores (2020 y 2021) lo que torna más complejo el estatuto del golpe congresal del 15 de noviembre (2019). Ello porque, quizá, aún suscriben al sistema de partidos y a los desgastados mitos del campo posttransicional bajo una filiación entre burocracia constituyente (administración) y un orden autoritario que busca reproducir los juegos de intereses y equilibrios oligárquicos en Mayo de 2021 (Karmy Bolton 2021) en nombre de las ‘narrativas de las mesas’ (pactos, consensos y un realismo propio del pensamiento reaccionario). Lejos del objeto politológico, y su afán por nuevas plataformas de gubernamentalidad, cómo conciliar los enfoques cognitivos del pacto oligárquico/transicional con un movimiento polisémico y un ‘pueblo pedagógico’ -rizomático en el lenguaje de Deleuze (1985)- que cultiva una rabia erotizada contra una modernización que hunde sus raíces en el nihilismo.

Y es que la movilización popular (2019) con sus focos de resistencia, desbandes urbanos y deudas respecto a la ‘comunidad deseada’ -sin desconocer el déficit de mínimos normativos- es inaprensible a los flujos de capital porque ‘pulula’ como razón práctica en medio de la violencia del orden. Asumamos que se trata de una insurgencia inédita -para el caso chileno- que lejos de cualquier modelo hegemónico solo se abastece de los antagonismos generados por una modernización profundamente nihilista. Quizá en ello consiste la impugnación más radical donde el neoliberalismo -con la ficción de la representación- expulsó del orden al campo crítico de los ‘contratos modernizantes’. Dada la dislocación de la secuencia histórico-representacional de las instituciones, (investigadores, centros de estudios y economías del

conocimiento) habituada a ‘eufemismos explicativos’ hoy se ha puesto en entredicho los modos institucionales de la investigación universitaria que durante tres decenios prescindió de una teoría de ‘lo popular’ en sus más variadas expresiones -y expropiaciones-. Ante el exceso metodológico del ‘análisis indexado’, en desmedro del ensayo crítico y la densidad etnográfica, las oligarquías académicas -en plena precarización de la creatividad- han recusado a la ‘protesta popular’ desde viejas economías del conocimiento, a saber, anómicos, violentistas, irracionales e indomables (Peña 2019 y 2020). Y puntualmente como ‘algo lírico’, y más complejo de analizar, pero sin superar el clivaje orientalista entre civilización y barbarie. Como ya consignamos tras la revuelta la sociedad chilena asistió a la destitución -al menos temporal- de su imaginario modernizante, centrado en acceso, consumo, disciplina laboral, dimensiones de una modernización acelerada que llevó a la disyunción entre crecimiento y desarrollo. Todo indica que la revuelta derogante (existencial) introdujo una dislocación entre instituciones disciplinarias (la vuelta al colegio), las tecnologías gubernamentales y la imaginación popular. Allí se despliega una potencia popular que no está deliberando sobre normas comunes como sentencia el campo politológico (2018) que cita permanentemente la obra de Ackerman (Joignant 2020). En suma, el eventual ‘diálogo liberal’ con el proceso constituyente aportó una bibliografía -un tropel de columnas- sobre proceso constituyente centrada en mediaciones normativas e institucionalistas que fueron desplazadas por los alcances fracturales del estallido social de Octubre (2019). Ello es esperable en el contexto de un orden post-hegemónico donde hemos transitado desde las estructuras a los flujos mediáticos. En suma, la movilización popular se expresó en el rechazo a las ‘cogniciones rebeldes’ donde las subjetividades institucionales tuvieron que ceder posiciones (campo post-identitario) develando que los antagonismos populares no tienen espacio en la representación institucional. Ante el vacío epistemológico, quedó al descubierto el agotamiento de la ‘masificación acelerada’ que limita el trabajo en un modelo de acceso a servicios, disciplina laboral y consumo conspicuo. A la sazón un progresismo sin proyecto comprende una ‘dispersión coalicional’ sin agenda reformista que no cesa de invocar gobernabilidad y realismo, persistiendo en restituir un modelo de realismo -*realpolitik*- contra los discursos de la disidencia. Por fin el oxígeno de los Partidos y el Congreso

ya no tiene la posibilidad temporal de neutralizar el régimen de la vida cotidiana a nombre de las liturgias mediáticas de los años 90' y 2000' (Wolton 1990). En suma, las tecnologías del poder pastoral (progresismo gubernamental de vocación transitológica) han devenido securitarios y por ende adultocéntricos en su necesidad de reponer la extraviada 'ley de bronce' -realismo- que se invocó durante tres decenios bajo una liturgia de consensos y crecimiento por puntos empleabilidad -el PIB como una certeza para domesticar los antagonismos y 'normar' la subjetividad (mapas de existencia). De allí el impase elitario-liberal que aún, en sus versiones más reflexivas, sistemáticas y prolijas (Tironi 2013; Brunner 2016), aún insisten en repensar el orden invocando una 'teología política' que desde el tardo-capitalismo y sus efectos buscan reponer redes normativas, ethos mesocrático y mixturas de los mercados (mercantilización, privatización, mercadización y empresarialización) subestimando las querellas del movimiento popular (derogante) respecto al conjunto de las instituciones chilenas (el 18/0) y sus derrotero modernizante. La movilización social, y su potencial imaginal, ha puesto en jaque a las dispositivos fácticos (vida cotidiana) comprometidos en ubicar al derecho como administración jurídica de la diversidad popular. Y es que las retóricas del orden han persistido en monopolizar los cuerpos, los espacios, la comunicación política, inclusive la *toma de palabra*. Lo último devela algo más evidente, a saber, una urgencia institucionalista por digitar, descifrar y proyectar la insurgencia desde un cuerpo conceptual (sociologías de las élites y segunda modernización) que aún se arroga una capacidad predictiva, sin dimensionar los alcances de la movilización popular que ha retratado al poder en su dimensión anárquica: la racionalidad abusiva de las instituciones ha quedado a la intemperie. Bajo tal ethos se torna casi impensable repensar las relaciones entre parlamentarismo fáctico y democracia porque los antagonismos solo se proyectan bajo un modelo de análisis centrado en los equilibrios elitarios.

El nuevo equilibrio juristocrático, que se expresará en la nueva constitución, es un acuerdo incierto donde el movimiento ciudadano ha recusado los procedimientos elitarios que no han explicitado una política social. Desde mayo (2021) la recuperación de la democracia pasa por un movimiento ciudadano, crítico y observante que consiste en 'politizar la temporalidad'. Un sector de los asambleístas de la nueva Constitución responden a redes

de poder y reproducen, al menos de modo global, la arquitectura inter-elitaria ('neoliberalismo corregido') que viene a custodiar los intereses del 'Partido del orden' (Pacto del biclasismo transicional y sus variantes) y su persistencia por reponer una segunda modernización. El realismo indica que el marco de maniobra ciudadano es muy estrecho para contener el despliegue de una nueva relojería constitucional y no es posible descartar procesos de 'extorsión democrática', que deben poner en alerta al movimiento popular. En suma, ¿cómo pensar la proyectualidad de una derecha Pos-pinochetista en un país donde la nueva Constitución ya no avala su existencia? Ello si aceptamos que Jaime Guzmán -ideólogo de la Constitución de 1980- obró desde un catolicismo nacionalista hacia la desregulación financiera. Aquí se comienza a reorientar toda una 'teología política' que padece el derrumbe de los dogmas modernizantes (los 'chicagos boys' traicionados por la urgencia de contener los movimientos populares).

Hay una lección de la demanda popular y su despliegue rizomático (Deleuze 1985) que no debemos perder de vista. Por muchos meses la sociedad chilena ha padecido una 'radicalidad destituyente' que difícilmente será contenida en los cerrojos del derecho. Este podría ser el momento más penetrante de nuestra insurgencia por cuanto el excedente deliberativo no necesariamente se verá neutralizado por el proceso constitucional en curso (Convención Constitucional). Ello abre la posibilidad de una grieta entre el polo institucional de la partidocracia (elites) y el polo deliberativo-beligerante que aun no cesa como movimiento que ha fomentado la imaginación popular. En el caso chileno los elencos políticos -la grieta insalvable- abrazaron este proceso con temores que incluso llevaron a discutir de modo reaccionario términos que forman parte del desgaste representacional, ¿Convención o Asamblea? fue el inicio del proceso constituyente. Tal realismo, fuertemente reaccionario, ha sido auscultado en jurisprudencias donde el poder administra la 'potencia igualitaria' de una revuelta sin vocación hegemónica.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G.(1998), *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Traducción de A. Gimeno Cuspinera, Valencia: Pre-Textos.
- _____(2007), *La potencia del pensamiento*. Traducción de Flavia Costa y Edgardo Castro, Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Arancibia, P. y Francisco Balart P.(2007), *Sergio de Castro. El arquitecto del modelo económico chileno*, Santiago: Biblioteca Americana.
- Arditi, B.(2010), “Post-hegemonía: la política fuera del paradigma postmarxista habitual”, en Cairo Heriberto y Franzé Javier(comps.), *Política y Cultura*, Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 159-193.
- _____(2011), “El populismo como un modo de representación”, en *La política en los bordes del liberalismo*, Barcelona: Ediciones Gedisa.
- Arriagada, G.(1998), *Por la Razón o la Fuerza: Chile Bajo Pinochet*, Santiago: Sudamericana.
- Atria, F.(2013), *El otro modelo: Del orden neoliberal al régimen de lo público*, Santiago: Debate.
- Atria, R.(2004), *Estructura ocupacional, estructura social y clases sociales*, División de Desarrollo Social, Programa de Naciones Unidas, Santiago: CEPAL.
- Avelar, I.(2021), *Eles em nós: retórica e antagonismo político no Brasil do século XXI*, Brasil: Editora Record.
- Badiou, A. et al.(2012), *Qu'est-ce qu'un peuple?*, París: La Fabrique.
- Bauman, Z.(2015), *Modernidad líquida*, México: Fondo de Cultura Económica.
- _____(2016), *Extraños llamando a la puerta*, Buenos Aires: Paidós.
- Banco Mundial(2020), *Apoyo a los países en una época sin precedentes*, Informe anual.
- Bassa, J. M.(2020), “Protestas sociales y Constitución: 2019, el inicio de un proceso constituyente”, *Revista Pléyade*, No. 26, pp. 279-295.
- Bhabha, H.(1994), “El espacio pueblo”, en *El lugar de la cultura*, Buenos Aires: Manantial.
- Boeninger, E.(1997), *Gobernabilidad. Lecciones de la experiencia*, Santiago: Ediciones Uchar.
- Brunner, J. J.(1994), *Cartografías de la modernidad*, Santiago: Dolmen.
- _____(1996), “Comunicación masiva, opinión pública y política”, en *Chile 96*, Santiago: FLACSO.
- _____(1998), “Malestar en la sociedad chilena: ¿De qué, exactamente, estamos hablando?”, *Estudios Públicos*, No. 72, pp. 173-198.
- _____(2016), *Nueva Mayoría. Fin de una ilusión*. Santiago: Ediciones B.

- _____(2017), “La economía política del capitalismo académico: El caso de Chile”, en H. Lavados y A. L. Durán(eds.), *Desafíos para el desarrollo universitario en Chile*, Valencia: Tirant Humanidades, pp. 159–231.
- _____(2021), “Variedades de capitalismo académico: Un marco conceptual de análisis”, *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, Vol. 29, No. 35, pp. 1-32.
- Brunner, J. J. y T. Moulian(2002), *Brunner vs. Moulian. Izquierda y capitalismo en 14 rounds*, Santiago: Editorial El Mostrador.
- Castillo, A.(2015), *Imagen y Cuerpo*, Santiago: Palinodia.
- _____(2016), *Disensos feministas*, Santiago: Palinodia.
- _____(2019), *Constitución*, Santiago: Mimesis.
- Castells, M. y P. Haimen(2016), *Reconceptualización del desarrollo en la era global de la información*, Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Canovan, M.(1999), “Trust the People! Populism and the Two Faces of Democracy”, *Political Studies*, Vol. 47, No. 1, pp. 2-16.
- Debord, G.(1995), *La sociedad del espectáculo*, Santiago: Ediciones del Naufragio.
- Deleuze, G.(1984), *La imagen-movimiento. Estudios sobre cine 1*, Barcelona: Paidós.
- _____(1996), *Conversaciones 1972-1990*, Traducción de José Luis Pardo, Valencia: Pretextos.
- _____(2005), *Derrames. Entre el capitalismo y la esquizofrenia*, Buenos Aires: Editorial Cactus.
- Deleuze, G y F. Guattari(1985), *El antiedipo. Capitalismo y esquizofrenia*, Barcelona: Paidós.
- Didi-Huberman, G.(2004), *Imágenes pese a todo. Memoria visual del Holocausto*, Madrid: Paidós.
- _____(2014), *Pueblos expuestos, pueblos figurantes*, Buenos Aires: Manantial.
- Escalona, C.(1999), *Una transición de dos caras. Crónica crítica y autocrítica*, Santiago: LOM ediciones.
- Espinoza, V.(2012), “El reclamo chileno contra la desigualdad de ingresos. Explicaciones, justificaciones y relatos”, *Revista Izquierdas*, No. 12, pp. 1-25.
- Esposito, R.(2006), *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Faletto, E.(1999), “Panorama Social”, en Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, *Análisis del año 1998*, pp. 27-38.
- Fazio, H.(1997), *Mapa actual de la extrema riqueza en Chile*, Santiago: LOM ediciones.
- Foucault, M.(1989), “Omnes et singulatim. Hacia una crítica de la razón política”, en *El poder: cuatro conferencias*, México: UAM-Azcapotzalco, pp. 41-74.
- _____(1992), “Poder, derecho y verdad”, en *Genealogía del racismo*, Madrid: La

- Piqueta.
- _____(1997), *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la Prisión*, Madrid: Siglo Veintiuno Editores.
- _____(2005), *La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, Madrid: Biblioteca Nueva.
- _____(2012), *Hay que defender la sociedad*, Madrid: Akal Ediciones.
- Fuentes, C. y A. Joignant(2015), “La solución constitucional: rutas de salida del antiguo orden y estrategias de entrada a una Nueva Constitución”, en C. Fuentes y A. Joignant(eds.), *La solución constitucional: Plebiscitos, asambleas, congresos, sorteos y mecanismo híbridos*, Santiago: Catalonia, pp. 13-37.
- Garretón, M. A.(2005), *Hacia una nueva era política: estudio sobre las democratizaciones*, Santiago: FCE.
- _____(2015), *La Sociedad en que vivi(re)mos*, Santiago: LOM.
- _____(2016), “La crisis de la sociedad chilena, nueva Constitución y proceso constituyente”, *Revista Anales*, Séptima Serie, No. 10, pp. 78-92.
- Guattari, F.(2000), *Cartografías Esquizoanalíticas*, Buenos Aires: Manantial.
- Guzmán, E.(1993), “Reflexiones sobre el sistema binominal”, *Estudios Públicos*, No. 51, pp. 303-324.
- Habermas, J.(1999), *Teoría de la acción comunicativa*, 2 tomos, 4a edición, Madrid: Taurus.
- Hardt, M. y A. Negri(2004), *Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio*, Barcelona: Debate.
- Herrera, H.(2019), *Octubre en Chile. Acontecimiento y comprensión política: hacia un republicanismo popular*, Santiago: Kankatura.
- Hopenhayn, M.(1994), *Ni apocalípticos ni integrados. Aventuras de la Modernidad en América Latina*, Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Jesi, F.(1972), *Literatura y mito*, Traducción de Antonio Pigrau Rodríguez, Barcelona: Barral Editores.
- Joignant, A.(2011), “El estudio de las élites: un estado del arte”, en Marcelo Mella(comp.), *Extraños en la noche. Intelectuales y usos políticos del conocimiento durante la transición chilena*, Santiago: RIL editores, pp. 31-48.
- _____(2012), “El reclamo de las elites: desencanto, desafección y malestar en Chile”, *Revista UDP*, No. 9, pp. 103-105.
- Karmy Bolton, Rodrigo(2019), *Fragmento de Chile*, Santiago: Doble A Editores.
- _____(2020a), *Intifada: Una topología de la imaginación popular*, Santiago: Ediciones Metales Pesado.

- _____(2020b), “Liberales a la defensiva. Comentario al Octubre rojo. Reflexiones sobre democracia y libertad”, *Revista Disenso*, Vol. 1, No. 2, pp. 104-140.
- _____(2021), “Qué poder constituyente: una hipótesis sobre el Lawfare del 15 de noviembre”, *El Mostrador*, el 5 de febrero, <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/02/05/que-poder-constituyente-una-hipotesis-sobre-el-15-de-noviembre-como-lawfare/>.
- Laclau, E.(1978), *Política e ideología en la teoría marxista: Capitalismo, fascismo, populismo*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- _____(2005), *La razón populista*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. y C. Mouffe(2015), *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, Madrid: Siglo XXI.
- Larraín, F. y R. Vergara(2000), *La transformación económica de Chile*, Santiago: Centro de Estudios Públicos.
- Lazarato, M.(2006), *Políticas del acontecimiento*, Buenos Aires: Tinta Limón.
- Lechner, N.(1998), “Modernización y democratización: un dilema del desarrollo”, *Estudios Públicos*, No. 70, pp. 231-242.
- Lefort, C.(2004), *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona: Anthropos.
- León, A. y J. Martínez(2001), “La estratificación social chilena hacia fines del siglo XX”, *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ECLAC)*, Serie Políticas Sociales, No. 52, Santiago: División de Desarrollo Social.
- Mayol, Alberto(2013), *El derrumbe del modelo: la crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo*, Santiago: LOM.
- _____(2016), *Autopsia: ¿de qué se murió la élite?*, Santiago: Ediciones Catalonia.
- Méndez Rubio, A.(2021), *Fascismo de baja intensidad*, Valdivia: Ediciones de la Universidad Austral.
- Monckeberg, M. A.(2013), *Con fines de lucro. La escandalosa historia de las universidades privadas en Chile*, Santiago: Debate.
- MORI(2017), *Barómetro de la política septiembre 2017*, Santiago: CERC–MORI.
- _____(2019), *Barómetro de la política mayo 2019*, Santiago: CERC–MORI.
- Mouffe, C.(2016), *Política y pasiones. El papel de los afectos en la perspectiva agonista*, Valparaíso: Editorial Universidad de Valparaíso.
- Moulian, T.(1993), *La forja de ilusiones*, Santiago: ARCIS-FLACSO.
- _____(1997), *Chile Actual: Anatomía de un mito*, Santiago: Ediciones LOM-ARCIS.
- Negri, A.(2005), *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad*, Madrid: Traficantes.

- O'Donnell, G.(1999), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires: Paidós.
- _____(2009), *El Estado burocrático autoritario*, Buenos Aires: Prometeo.
- Ortiz, S.(2020), “Desencanto democrático y cesarismo: una respuesta desde la arquitectura republicana”, *Perfiles Latinoamericanos*, Vol. 28, No. 55, pp. 374-401.
- Ortúzar, P.(eds.)(2015), *Subsidiariedad. Más allá del Estado y del Mercado*, Santiago: IES.
- Ossa C.(1999)(comps.), *La pantalla delirante. Los nuevos escenarios de la comunicación en Chile*, Santiago: LOM-Arcis.
- _____(2016), *El ego explotado. Capitalismo cognitivo y precarización de la Creatividad*, Santiago: Ediciones Departamento de Artes Visuales/Facultad de Artes, Universidad de Chile.
- Peña, C.(2020a), *La mentira noble. Sobre el lugar del mérito en la vida humana*, Santiago: Taurus.
- _____(2020b), “La revolución inhallable”, *Estudios Públicos*, No. 158, pp. 7-11.
- _____(2020c), *Pensar el Malestar. La Crisis de Octubre y la Cuestión Constitucional*, Santiago: Taurus.
- Petras, J.(1991), “El milagro económico' chileno: crítica empírica”, *Nueva Sociedad*, No. 113, pp. 146-158.
- Piñera, J. et al.(2012), *Un legado de libertad. Milton Friedman en Chile*, promovida su edición por Instituto Democracia y Mercado/Atlas Economic Research Foundation/Fundación para el Progreso.
- PNUD(2014), *Auditoría a la democracia: más y mejor democracia para un Chile inclusivo*, Santiago: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- _____(2017), *Diagnóstico sobre la participación electoral en Chile*, Santiago: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- _____(2018), *Desiguales. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile*, Santiago: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- _____(2019), *Diez años de auditoría a la democracia: Antes del estallido*, Santiago: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Ranciére, J.(2010), *La noche de los proletarios*, Buenos Aires: Tinta Limón.
- Richard, N.(1998), *Residuos y metáforas: ensayos de crítica cultural sobre el Chile de la transición*, Santiago: Cuarto Propio
- _____(2013), *Crítica y Política*, Santiago: Palinodia.
- _____(2021), *Zona de tumultos: memoria, arte y feminismo*, Santiago: Ediciones

CLACSO.

- Ruiz, C.(1993), *Seis ensayos sobre teoría de la democracia*, Santiago: Ediciones de la Universidad Andrés Bello.
- _____(2015), *De nuevo la sociedad*, Santiago: LOM.
- Ruiz, C. y G. Boccardo(2014), *Los chilenos bajo el neoliberalismo. Clases y conflicto social*, Santiago: Fundación Nodo XXI.
- Ruiz, L. y A. Osorio(2016), “Chile se rediseña: balance de cambio en las reglas electorales”, *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, No. 11, pp. 57-68.
- Salazar, G.(2003), “Historia popular, Chile, siglo XIX: Una experiencia teórica y metodológica”, en *La historia desde abajo y desde adentro*, Santiago: Facultad de Artes, Universidad de Chile, Departamento de Teoría de las Artes, pp. 9-28.
- _____(2012), *Movimientos sociales en Chile: trayectoria histórica y proyección política*, Santiago: Uqbar Editores.
- Salazar, M. y A. Osorio(2010), *Democracia y antagonismos en Chile*, Santiago: Ediciones Akilleus.
- Salazar, M. y M. Valderrama(comps.)(2000), *Dialectos en transición. Política y subjetividad en el Chile Actual*, Santiago: Ediciones LOM.
- Svampa, M.(2013), “Consensus de los ‘Commodities’ y lenguajes de valoración en América Latina”, *Nueva Sociedad*, No. 244, pp. 30-46.
- Tirado Sánchez, A.(2021), *El Lafware. Golpes de Estado en nombre de la ley*, Madrid: Ediciones Akal.
- Tironi, E.(1999), *La irrupción de las masas y el malestar de las elites. Chile en el cambio de siglo*, Santiago: Grijalbo.
- _____(2020), *El desborde: Vislumbres y aprendizajes del 18-O*, Santiago: Ediciones Planeta.
- Tironi, E. y F. Agüero(1999), “¿Sobrevivirá el nuevo paisaje político chileno?”, *Estudios Públicos*, No. 74, pp. 151-168.
- Tironi, E, y G. Sunkel(1993), “Modernización de las comunicaciones y democratización de las políticas de los medios en la transición chilena a la democracia”, *Estudios Públicos*, No. 52, pp. 215-245.
- Touraine, A.(2000), *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, México: Fondo de Cultura Económica.
- _____(2016), *El fin de las sociedades*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Ugalde, B., F. Schwember y V. Verbal(eds.)(2020), *El octubre chileno. Reflexiones*

- sobre democracia y libertad*, Santiago: Democracia y Libertad.
- Vergara, Pilar(1984), *Auge y caída del neoliberalismo en Chile: un estudio sobre la evolución ideológica del régimen militar*, Santiago: FLACSO.
- Villalobos Ruminott, S.(2014), *Soberanías en suspenso. Imaginación y Violencia en América Latina*, Buenos Aires: Ediciones La Cebra.
- _____(2020), *Asedios al fascismo. Del gobierno neoliberal a la revuelta popular*, Santiago: Ediciones La Cebra.
- _____(2020), “Hacia un institucionalismo salvaje”, *Universum*, Vol. 35, No. 1, pp. 198-228.
- Weffort, F.(1992), “Nuevas democracias. ¿Qué democracias?”, *Lua Nova*, No. 27, pp. 5-30.
- Wolton, D.(1992), *Elogio del gran público. Una teoría crítica de la televisión*, Barcelona: Editorial Gedisa.

Article Received: 2021. 03. 23

Revised: 2021. 04. 04

Accepted: 2021. 04. 13